

**Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**

**Desempeño del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**

Auditoría de Desempeño: 2020-1-12NCG-07-0249-2021

249-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar el desempeño del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

La auditoría 249-DS “Desempeño del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán” comprendió el análisis de los resultados del INCMNSZ, en 2020, en la investigación científica; la formación de recursos humanos en sus áreas de especialización; la prestación de servicios médico-quirúrgicos de alta especialidad, mediante consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias; la clasificación y reclasificación de los niveles socioeconómicos de los pacientes para el cobro de las cuotas de recuperación; el ejercicio de los recursos asignados para el cumplimiento de sus objetivos y metas; el Sistema de Evaluación del Desempeño; el Sistema de Control Interno; la rendición de cuentas, y su contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Asimismo, el método aplicado por la ASF, en materia de auditorías de desempeño, se encuentra alineado con las normas internacionales de fiscalización superior emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), en donde se define a la auditoría de desempeño como una revisión “independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora”.<sup>1/</sup>

### **Antecedentes**

En el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 2000 se publicó la Ley de los Institutos Nacionales de Salud (LINS), donde al instituto se le otorgó, de acuerdo con la definición de las áreas de especialidad, el nombre de Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán,<sup>2/</sup> con el carácter de órgano público descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

A partir de la expedición de la LINS, la operación de las instituciones del tercer nivel de atención, incluido el INCMNSZ, para contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud, se centró, principalmente, en tres funciones sustantivas: la investigación en salud; la formación y capacitación de recursos humanos para la salud, y la prestación de servicios médicos de alta especialidad.

Las funciones para la protección de la salud enfrentaron, en 2020, un nuevo reto, ya que la salud de la población mundial se vio amenazada por una crisis sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Ante este hecho, el Gobierno Federal implementó acciones para su atención, y publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)",<sup>3/</sup> así como los "Lineamientos de reconversión

---

<sup>1/</sup> Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, **ISSAI 300, Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño**, Viena, Austria, (INTOSAI, por sus siglas en inglés), p. 2.

<sup>2/</sup> De acuerdo con las definiciones contenidas en la ley, la “ciencia médica” es la “disciplina que, conforme a métodos científicamente aceptados, desarrolla un conocimiento sistematizado que de manera metódica, racional y objetiva tiene el propósito de investigar, describir y explicar el origen de las enfermedades, su prevención, diagnóstico y tratamiento, así como de procurar la rehabilitación del afectado y el mantenimiento y protección de la salud de las personas.

<sup>3/</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

hospitalaria”<sup>4/</sup> a fin de garantizar que los servicios de atención médica se ejecuten bajo los principios de oportunidad, calidad y eficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros en beneficio de la población y, con ello, incidir en la prevención y control del COVID-19 en México.

En el marco de dichas acciones, el Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y de Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) estableció que la reconversión hospitalaria es un concepto fundamental para responder a un problema epidémico como el COVID-19, ya que tiene como objetivo general “coordinar e integrar la respuesta hospitalaria para la atención de pacientes graves que requieren cuidados intensivos”; asimismo, se determinó que entre los Centros COVID previstos para la atención de dicha pandemia se encontraría el INCMNSZ.<sup>5/</sup>

En el Programa Sectorial de Salud (PSS) 2020-2024 se hizo referencia a diversas problemáticas generales del Sistema Nacional de Salud; algunas de ellas se relacionaron, tangencialmente, con las funciones sustantivas del tercer nivel de atención, como la falta de recursos humanos; la continuidad de los tratamientos de pacientes de los Institutos Nacionales de Salud, y el poco énfasis en la prevención de la salud.

La problemática específica en la que pretendió incidir el INCMNSZ, en 2020, se definió como parte del diseño de los programas presupuestarios, a cargo de la CCINSHAE, aplicables a los Institutos Nacionales de Salud, incluido el INCMNSZ, para llevar a cabo sus funciones sustantivas. Al respecto, en materia de investigación se identificó como problema público: “la insuficiente investigación científica y tecnológica de calidad que incrementa el conocimiento y contribuya al entendimiento y solución de los problemas de salud”; en la formación de recursos humanos: “el rezago institucional en la formación de posgrado, actualización y capacitación de recursos humanos para la salud”, y en la atención médica de alta especialidad: “la demanda no atendida de servicios especializados de salud”.

Para la atención de estas problemáticas, en el artículo 3, fracciones I, IV, V, VII y VIII, del Estatuto Orgánico del INCMNSZ, se le confirió al instituto el objeto de realizar investigaciones científicas para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas con las ciencias médicas y la nutrición, y la rehabilitación de los afectados; formar recursos humanos en sus áreas de especialización, y prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización.

---

<sup>4/</sup> Publicados por la Secretaría de Salud el 5 de abril de 2020. En línea [consultado por la Auditoría Superior de la Federación el 12 de abril de 2021], disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Documentos-Lineamientos-Reconversion-Hospitalaria.pdf>

<sup>5/</sup> Versión estenográfica de la conferencia de prensa del informe diario sobre el COVID-19 en México, del 29 de marzo de 2020. En línea [consultado por la Auditoría Superior de la Federación el 17 de marzo de 2021], disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-informe-diario-sobre-coronavirus-covid-19-en-mexico-239175?idiom=es>

En 2020, el instituto ejerció 1,961,172.6 miles de pesos en sus actividades sustantivas, de investigación en salud, formación de recursos humanos en sus áreas de especialización y atención médica de alta especialidad, así como en la atención médica a pacientes diagnosticados con COVID-19.

## **Resultados**

### **1. Recepción, evaluación y dictaminación de los proyectos de investigación**

A fin de valorar el proceso de recepción, evaluación y dictaminación de los proyectos de investigación del INCMNSZ, la ASF le requirió la normativa específica que, en 2020, reguló dicho proceso.<sup>6/</sup> Al respecto, el instituto informó<sup>7/</sup> que aplicó el Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Investigación; el Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Ética en Investigación; el Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y el Manual de Procedimientos del Comité de Ética en Investigación, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, los cuales fueron autorizados por el Director General del instituto; por el Director de Investigación, y por el presidente de dichos comités.

La ASF identificó que dichos manuales, si bien estuvieron autorizados y vigentes en 2020 al interior del instituto, y mandataron la valoración y dictaminación de los proyectos de investigación del INCMNSZ, por parte de los comités, éstos no fueron oficializados, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), sin que el instituto sustentara las causas de ello.<sup>8/</sup>

Al margen de que los manuales mencionados no se encontraron publicados en el DOF, y debido a que fueron los instrumentos jurídicos que regularon el desarrollo de los proyectos de investigación del instituto, la ASF los analizó, como referente del proceso que siguió para la recepción, evaluación y dictaminación de dichos proyectos; asimismo, se analizó lo que señala el Estatuto Orgánico del INCMNSZ en esa materia. Al respecto, se identificó que los proyectos de investigación que recibe el instituto, para su inicio, deben contar con un registro, a fin de realizar su evaluación, en donde se podrán emitir recomendaciones para su mejora y proceder a su dictaminación, en cuanto a su aprobación o rechazo. Al respecto, se identificó

---

<sup>6/</sup> Información requerida al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante los oficios núms. OAED/DGADDS/102/2021, del 25 de febrero de 2021 y DGADDS/082/2021, del 9 de abril de 2021.

<sup>7/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0222/2021, del 25 de marzo de 2021.

<sup>8/</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, "Los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos".

que el INCMNSZ, en 2020, recibió 351 protocolos de investigación, como se muestra en la tabla siguiente:

PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN RECIBIDOS, EVALUADOS Y DICTAMINADOS (APROBADOS, RECHAZADOS Y PENDIENTES)  
POR EL INCMNSZ, 2020  
(Protocolos y porcentajes)

Concepto	Recibidos	Evaluados (a)	Dictaminados aprobados (b)	Porcentaje (c)=(b)/(a)*100	Rechazados (d)	Porcentaje (e)=(d)/(a)*100	Pendientes (f)	Porcentaje (g)=(f)/(a)*100	No evaluable (h)	Porcentaje (i)=(h)/(a)*100	Cancelados (j)	Porcentaje (k)=(j)/(a)*100
Protocolos	351	349	303	86.8	8	2.3	36	10.3	1	0.3	1	0.3

FUENTE: Elaborada por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante los oficios núms. DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021, y DA/0423/2021, del 4 de junio de 2021.

La ASF verificó que, de los 351 protocolos de investigación recibidos por los comités evaluadores del instituto, en 2020, con base en los dictámenes emitidos,<sup>9/</sup> éstos evaluaron el 99.4% (349); sin embargo, no acreditó la revisión o estatus del 0.6% (2) restante.

Al respecto, el instituto informó<sup>10/</sup> que, en 2020, participó en la reconversión hospitalaria a Centros COVID-19, lo que ocasionó que interrumpiera actividades de investigación y que los investigadores optaran por mecanismos a distancia para la transmisión de documentación relacionada con protocolos de investigación; por lo que, si bien se cuenta con el Sistema Electrónico para el Registro de Protocolos de Investigación (SERPI), como mecanismo oficial para remitir la información para valorar los protocolos, ésta también fue remitida a los comités institucionales, mediante correos electrónicos. Por lo anterior, indicó que dispone de los mecanismos de control existen, y a fin de fortalecerlos se realizará una revisión de los procedimientos que permitan verificar la totalidad de las evaluaciones de los protocolos que son sometidos a los comités; sin embargo, a la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, el instituto no acreditó la evidencia de que, mediante dicho mecanismo, se efectuó la evaluación de los 2 protocolos señalados.

Por lo que se refiere a los 349 protocolos evaluados, el 86.8% (303 protocolos) fue aprobado, ya que cumplió con los criterios de calidad técnica y de metodología científica, así como con los requisitos de seguridad y principios éticos; el 2.3% (8) se rechazó, debido a que, en general, presentó inconsistencias entre el título y el objeto de estudio, así como en las pruebas que se emplearían para su comprobación;<sup>11/</sup> el 10.3% (36) se encontró pendiente de dictaminación al cierre de 2020, en tanto se atendieran las recomendaciones emitidas por los comités,

<sup>9/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0423/2021, del 4 de junio de 2021.

<sup>10/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0400/2021, del 28 de mayo de 2021.

<sup>11/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0319/2021, del 30 de abril de 2021.

derivadas de su evaluación; el 0.3% (1) no fue evaluable, ya que se determinó que, para la realización del objeto de estudio del protocolo, el instituto no disponía de la infraestructura para su realización, y el 0.3% (1) fue cancelado por parte del patrocinador.

Se constató que en los expedientes de los protocolos de investigación dictaminados como aprobados se integra la información para su registro, evaluación y dictaminación; los elementos que conforman las “Solicitudes de evaluación de protocolos de investigación”: título del proyecto; número y versión del protocolo; tipo de investigación; investigador (identificación y pertenencia del grupo de investigadores, respecto del proyecto); instituciones participantes; patrocinio (organismos patrocinadores y la especificación de que los investigadores reciben pago monetario o en especie por su participación específica en la investigación); resumen; marco teórico; hipótesis; objetivos; metodología, y los costos, además del oficio de revisión y aprobación del protocolo de investigación emitido por los comités evaluadores.

Por lo que se refiere a las recomendaciones emitidas a los protocolos de investigación evaluados, la ASF constató que, mediante oficios de comunicación de los comités evaluadores, se dieron a conocer, a los investigadores principales de los proyectos, los cuestionamientos, modificaciones y sugerencias que derivaron de la revisión de los protocolos, a fin de que éstos se atendieran y, en su caso, se aprobaran.

Asimismo, como mecanismo de control para el registro y seguimiento de los protocolos de investigación, el INCMNSZ, en 2020, contó con la “Mesa de control”.<sup>12/</sup> Al respecto, la ASF, en el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis de la información proporcionada por el instituto, relacionada con las funciones que realiza la “Mesa de control”, verificó que, mediante este mecanismo, registra y da seguimiento a los protocolos; valida la documentación de los protocolos a evaluar, a fin de asegurar que éstos incluyan los elementos para su revisión; integra sus expedientes físicos y electrónicos; realiza el respaldo de la información del SERPI; envía, a todos los miembros de los comités, la carpeta electrónica con el contenido de los protocolos de investigación; en su caso, solicita la información faltante al investigador principal, y notifica a éste el dictamen de su proyecto.

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca los mecanismos que garanticen la publicación de sus actos administrativos de carácter general en el Diario Oficial de la Federación, tales como el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Investigación; el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética en Investigación; el Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación, y el Manual de Procedimientos del Comité de Ética en Investigación, a fin de garantizar el sustento y

---

<sup>12/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0319/2021, del 22 de abril de 2021.

efecto legal de los ordenamientos jurídicos de que dispone, en términos del artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca los mecanismos que garanticen la evaluación de la totalidad de los protocolos de investigación que recibe, a fin de que éstos sean dictaminados en cuanto a su aprobación o rechazo y, en su caso, se emitan las modificaciones y adiciones que se consideren procedentes para continuar con su desarrollo, en términos del artículo 34, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

#### **2. Vinculación de las investigaciones dictaminadas con las principales causas de morbilidad y mortalidad que atiende el INCMNSZ**

Para evaluar la vinculación de las investigaciones dictaminadas con las principales enfermedades que atiende el INCMNSZ, la ASF le solicitó el diagnóstico situacional sobre los principales problemas de salud que padece su población objetivo, relacionados con las ciencias médicas y la nutrición; los criterios y la metodología implementados para priorizar las investigaciones dictaminadas; las líneas de investigación establecidas, y las investigaciones iniciadas en 2020, y su relación con las enfermedades atendidas por el instituto.

En cuanto al diagnóstico situacional, el instituto proporcionó el cartel “Artículos científicos vinculados a demandas específicas del Sector Salud, líneas y áreas de investigación, tecnología e innovación 2019”,<sup>13/</sup> el cual contiene el número de artículos publicados por los Institutos Nacionales de Salud, incluido el INCMNSZ, por área de especialización y enfermedad asociada, al cierre de ese año; sin embargo, no acreditó que la determinación de las enfermedades relacionadas con los artículos científicos se realizó con base en un diagnóstico de los principales padecimientos que atendió, ni que el cartel fuera un documento oficial aprobado y vigente en ese año.

Por lo que se refiere a los criterios y la metodología que empleó para priorizar la realización de investigaciones, el instituto informó<sup>14/</sup> a la ASF “las líneas de investigación más relevantes”, y que “la mayor parte de la investigación que se hace en el Instituto es clínica, y por lo tanto está relacionada con los pacientes que son atendidos en la Institución. Por este motivo, la mayoría de los proyectos que se llevan a cabo en el Instituto tienen un vínculo con las patologías que se atienden en el mismo”. Sin embargo, a la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, el instituto no acreditó la metodología que implementó, en 2020, para priorizar la realización de las investigaciones.

---

<sup>13/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0319/2021, del 30 de abril de 2021.

<sup>14/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante los oficios núms. DA/0319/2021, del 22 de abril de 2021, y DA/0400/2021, del 28 de mayo de 2021.

De acuerdo con el instituto, las líneas de investigación más relevantes, en 2020, fueron: 1) Biología de la reproducción humana; 2) Fisiopatología y tratamiento de las enfermedades hepáticas; 3) Genómica y biología molecular de la obesidad, diabetes mellitus y dislipidemias; 4) Tuberculosis. Epidemiología molecular, diagnóstico y resistencia; 5) VIH/SIDA. Nuevos antirretrovirales, resistencia a medicamentos; 6) Fisiopatología de lupus eritematoso generalizado y otras enfermedades autoinmunes; 7) Genómica, diagnósticos y tratamiento del cáncer; 8) Enfermedades agudas y crónicas del aparato renal y genitourinario; 9) Nutrición y nutrigenómica en población mexicana, y 10) Enfermedades en adultos mayores.

Asimismo, la ASF, en el análisis de los Informes de Autoevaluación del Director General del INCMNSZ, del periodo 2016-2020, identificó las principales líneas de investigación del instituto, como se muestra en el cuadro siguiente:



## PRINCIPALES LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL INCMNSZ, 2016-2020

(Líneas de investigación)

	2016	2017	2018	2019	2020
1	Fisiopatología del aparato reproductor del humano.	Fisiología y fisiopatología de la reproducción humana.	Fisiología y fisiopatología de la reproducción humana.	Biología de la reproducción humana.	Biología de la reproducción humana.
2	Hígado graso y reconstrucción de lesiones biliares iatrogénicas.	Hígado graso, esteatosis hepática y obesidad.	Hígado graso, esteatosis hepática y obesidad.	Fisiopatología y tratamiento de las enfermedades hepáticas.	Fisiopatología y tratamiento de las enfermedades hepáticas.
3	Genómica y biología molecular de la obesidad, diabetes mellitus y dislipidemias.	Genómica de la Diabetes Mellitus, dislipidemias y obesidad.	Genómica de la diabetes mellitus, dislipidemias y obesidad.	Genómica y biología molecular de la obesidad, diabetes mellitus y dislipidemias.	Genómica y biología molecular de la obesidad, diabetes mellitus y dislipidemias.
4	Tuberculosis. Epidemiología molecular, diagnóstico y resistencia.	Tuberculosis. Epidemiología molecular, diagnóstico y resistencia.	Tuberculosis. Epidemiología molecular, diagnóstico y resistencia.	Tuberculosis. Epidemiología molecular, diagnóstico y resistencia.	Tuberculosis. Epidemiología molecular, diagnóstico y resistencia.
5	VIH/SIDA. Nuevos antirretrovirales, resistencia a medicamentos.	VIH/SIDA. Nuevos antirretrovirales, resistencia a medicamentos.	VIH/SIDA. Nuevos antirretrovirales, resistencia a medicamentos.	VIH/SIDA. Nuevos antirretrovirales, resistencia a medicamentos.	VIH/SIDA. Nuevos antirretrovirales, resistencia a medicamentos.
6	Fisiopatología y mecanismos en lupus eritematoso sintético.	Fisiopatología y mecanismos de lupus eritematoso sistémico y otras enfermedades autoinmunes.	Fisiopatología y mecanismos de lupus eritematoso sistémico y otras enfermedades autoinmunes.	Fisiopatología de lupus eritematoso generalizado y otras enfermedades autoinmunes.	Fisiopatología de lupus eritematoso generalizado y otras enfermedades autoinmunes.
7	Nutrigenómica en población mexicana. Valor nutritivo de alimentos autóctonos.	Nutrigenómica en población mexicana.	Nutrigenómica en población mexicana.	Nutrición y nutrigenómica en población mexicana.	Nutrición y nutrigenómica en población mexicana.
8	Papel del receptor de mineralocorticoides en la prevención de la insuficiencia renal aguda.	Diagnóstico temprano y prevención de la insuficiencia renal aguda.	Diagnóstico temprano y prevención de la insuficiencia renal aguda.	Enfermedades agudas y crónicas del aparato renal y genitourinario.	Enfermedades agudas y crónicas del aparato renal y genitourinario.
9	Fisiología molecular del transporte renal de sal. Implicaciones en la hipertensión arterial.	Fisiopatología molecular de transporte renal de sal e hipertensión arterial.	Fisiopatología molecular de transporte renal de sal e hipertensión arterial.	Genómica, diagnóstico y tratamiento del cáncer.	Genómica, diagnóstico y tratamiento del cáncer.
10	Mecanismos de trombocitopenia en el síndrome antifosfolípido.	Cirugía pancreatobiliar y reconstrucción de las vías biliares.	Cirugía pancreatobiliar y reconstrucción de las vías biliares.	Enfermedades en adultos mayores.	Enfermedades en adultos mayores.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0319/2021, del 22 de abril de 2021.

Líneas de investigación que se mantuvieron en el periodo 2016-2020.

Líneas de investigación que se incorporaron a partir de 2019 y continuaron en 2020.

Líneas de investigación que ya no se incorporaron a partir de 2017.

En la revisión de las principales líneas de investigación, la ASF identificó que, en el periodo 2016-2020, las más constantes fueron seis, relacionadas con: 1) Tuberculosis. Epidemiología molecular, diagnóstico y resistencia; 2) VIH/SIDA. Nuevos antirretrovirales, resistencia a medicamentos; 3) Biología de la reproducción humana; 4) Genómica y biología molecular de la obesidad, diabetes mellitus y dislipidemias; 5) Fisiopatología de lupus eritematoso generalizado y otras enfermedades autoinmunes, y 6) Nutrición y nutrigenómica en población mexicana.

También, se observó que, a partir de 2019, cuatro líneas de investigación se incorporaron a las más relevantes, vinculadas con: 1) Fisiopatología y tratamiento de las enfermedades hepáticas; 2) Enfermedades agudas y crónicas del aparato renal y genitourinario; 3) Genómica, diagnóstico y tratamiento del cáncer, y 4) Enfermedades en adultos mayores, las cuales estuvieron vigentes en 2020. Asimismo, se identificó que la línea de investigación referente a los “Mecanismos de trombocitopenia en el síndrome antifosfolípido”, a partir de 2017 ya no fue considerada dentro de las más relevantes.

Al respecto, debido a que el instituto no acreditó el diagnóstico situacional de las principales enfermedades que atendió, en 2020, en el que se diera cuenta de las causas de dichas enfermedades, y a que no sustentó los criterios o la metodología que implementó para priorizar los proyectos de investigación, no evidenció que las variaciones en las principales líneas de investigación del INCMNSZ se correspondieron con los problemas de salud que consideró prioritarios en la población que atiende.

Asimismo, en 2020, al margen de las líneas de investigación vigentes en 2020, el INCMNSZ informó que “a partir de la reconversión hospitalaria que experimentó el instituto, la atención a pacientes diagnosticados con COVID-19 fue prioritaria, por lo que la investigación se orientó en gran medida al estudio de sus causas, efectos y posibles tratamientos”.<sup>15/</sup>

En la revisión de la base de datos “Relación de protocolos COVID”,<sup>16/</sup> la ASF identificó que, en ese año, se registraron 97 protocolos de investigación relacionados con el estudio del virus SARS-CoV2, de los cuales, el 97.0% (94 protocolos) se encontró en desarrollo, y el 3.0% (3 protocolos) se concluyó.

Por lo que se refiere a las investigaciones iniciadas en el INCMNSZ, éste proporcionó la base de datos “Seguimiento de proyectos de investigación”.<sup>17/</sup> Al respecto, la ASF identificó que, en total, en el periodo 2016-2020, se iniciaron 991 investigaciones, las cuales se dividen en cuatro tipos, como se muestra en la tabla siguiente:

---

<sup>15/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0319/2021, del 30 de abril de 2021.

<sup>16/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021.

<sup>17/</sup> Id.

## INVESTIGACIONES INICIADAS EN EL INCMNSZ, POR TIPO DE INVESTIGACIÓN, 2016-2020

(Investigaciones y porcentajes)

Tipo de investigación	2016	2017	2018	2019	2020	Total del periodo 2016-2020 (f)	Porcentaje (g)=[(f)/(991)]*100
Total	84	69	234	284	320	991	100.0
1) Investigaciones clínicas	57	47	173	181	212	670	67.6
2) Investigaciones biomédicas	18	13	34	59	69	193	19.5
3) Investigaciones sociomédicas/epidemiológicas	8	7	22	40	36	113	11.4
4) Investigaciones tecnológicas	1	2	5	4	3	15	1.5

FUENTE: Elaborada por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021.

De las 991 investigaciones iniciadas en el instituto, en el periodo, la mayor proporción se registró en 2020, al iniciar el 32.3% (320 investigaciones); el 28.6% (284 investigaciones) se originó en 2019; el 23.6% (234 investigaciones) comenzó en 2018; el 8.5% (84 investigaciones) en 2016, y el 7.0% (69 investigaciones) en 2017.

De las 320 investigaciones iniciadas en 2020, el 66.2% (212) se orientó a las investigaciones clínicas; el 21.6% (69) a las investigaciones biomédicas; el 11.3% (36) a las investigaciones sociomédicas/epidemiológicas, y el 0.9% (3) a las investigaciones tecnológicas; sin embargo, el instituto no acreditó la información que sustentara el vínculo de dichas investigaciones con las causas de los principales padecimientos que afectaron a la población que atendió.

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán elabore el diagnóstico situacional de los principales problemas de salud que afectan a la población que atiende, en el que se dé cuenta de las causas que los originan, a fin de que se utilice como insumo para definir las líneas de investigación y vincular las investigaciones que efectúe en el campo de las ciencias médicas y la nutrición, en términos de los artículos 96, fracciones II y III, de la Ley General de Salud, y 6, fracción I, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; del apartado "Subdirección de Investigación Clínica", "Objetivo", del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y del Objetivo prioritario 3, Estrategia prioritaria 3.1, del Programa Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán 2020-2024.

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca una metodología, criterios y estrategias para que los investigadores, antes de elaborar sus protocolos de investigación, consideren los problemas de salud prioritarios en la población que atiende, a fin de que se priorice la realización de las investigaciones relacionadas con la comprensión, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las principales enfermedades vinculadas con las ciencias médicas y la nutrición, en términos de los artículos, 96, fracciones II y III, de la Ley General de Salud,

y 6, fracción I, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; de los apartados "Dirección de Investigación", "Objetivo", y "Subdirección de Investigación Clínica", "Objetivo", del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y del Objetivo prioritario 3, Estrategia prioritaria 3.1, del Programa Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán 2020-2024.

**2020-1-12NCG-07-0249-07-005 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca los mecanismos de control que garanticen la vinculación de las líneas de investigación desarrolladas por el instituto con las causas de los problemas de salud que se consideren prioritarios para la población que atiende, relacionados con las ciencias médicas y la nutrición, a fin de que contribuya a la satisfacción de las necesidades de salud de dicha población y a su bienestar, en términos del artículo 96, fracciones II y III, de la Ley General de Salud; de los apartados "Dirección de Investigación", "Objetivo", y "Subdirección de Investigación Clínica", "Objetivo", del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y del Objetivo prioritario 3, Estrategia prioritaria 3.1, del Programa Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán 2020-2024.

**3. *Publicación y difusión de los resultados de las investigaciones***

La Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad fue la responsable de formular la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2020 del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", a la que están sujetos los Institutos Nacionales de Salud, incluido el INCMNSZ, y los Hospitales de Alta Especialidad. Al respecto, para valorar la eficiencia en la publicación de investigaciones de los institutos y hospitales, la Comisión estableció el indicador "Promedio de productos de la investigación por investigador institucional", con una meta de 1.7, sin precisar las metas específicas mediante las que cada uno de los institutos y hospitales contribuiría en el cumplimiento de dicha meta agregada.

El INCMNSZ informó a la ASF que, en el indicador "Promedio de productos de la investigación por investigador institucional", las metas y los resultados fueron los siguientes:

METAS Y RESULTADOS DEL INDICADOR “PROMEDIO DE PRODUCTOS DE LA INVESTIGACIÓN POR INVESTIGADOR INSTITUCIONAL”,  
DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E022 “INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD”, DEL INCMNSZ, 2020  
(Promedio de productos de investigación)

Concepto	Información						
Fórmula (método de cálculo):	Productos institucionales totales, en el periodo / Total de Investigadores institucionales vigentes <sup>1/</sup> , en el periodo						
Unidad de medida:	Promedio						
Nivel:	Propósito						
Tipo:	Estratégico						
Dimensión:	Eficiencia						
Frecuencia de medición:	Semestral						
Meta programada				Resultados			
Sustitución de los valores en la fórmula				Sustitución de los valores en la fórmula			
Semestre	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado (c)=(a)/(b)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (f)=(d)/(e)	Cumplimiento (%) (g)=(f)/(c) *100
Primero	339	220	1.5	329	222	1.5	100.0
Segundo	450	220	2.0	460	228	2.0	100.0

FUENTE: Elaborada por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de la Matriz de Indicadores para Resultados 2020 del programa presupuestario E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, y los resultados de los indicadores reportados por el INCMNSZ a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, proporcionados por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán a la ASF, mediante el oficio núm. DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021.

<sup>1/</sup> Para la aplicación del método de cálculo se debe considerar la productividad institucional de los investigadores vigentes del Sistema Institucional de Investigadores (SII) en Ciencias Médicas, de la Secretaría de Salud (SS), más otros investigadores que colaboren con la institución, que sean miembros vigentes en el Sistema Nacional de Investigadores y que no tengan nombramiento de investigador del SII.

En el documento “Evaluación de cumplimiento de metas, periodo enero-diciembre 2020”, proporcionado por el instituto, en el que registró los datos numéricos de las metas programadas, así como de los resultados alcanzados de los indicadores de la MIR 2020, del programa presupuestario E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, se reportó, para el indicador “Promedio de productos de la investigación por investigador institucional” que, en 2020, el INCMNSZ realizó 460 productos de investigación con 228 investigadores, lo que significó que, en promedio, cada investigador elaboró dos productos en ese año, superando la meta programada de 450 productos de investigación; sin embargo, el instituto no acreditó los resultados reportados en el documento de evaluación, para dicho indicador.

La ASF identificó, en el “Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, que en éste se reportó la realización de 188 productos de investigación (libros editados y capítulos en libros), y que el instituto dispuso de 346 investigadores,<sup>18/</sup> lo que significaría que, en promedio, cada investigador elaboró 0.5 productos de investigación, en ese año, cifra que difiere de la reportada en el documento “Evaluación de cumplimiento de metas, periodo enero-diciembre 2020”, de dos productos de investigación.

<sup>18/</sup> De acuerdo con el “Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, en ese año el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán dispuso de 161 investigadores institucionales y 185 investigadores del Sistema Nacional de Investigadores.

Al respecto, el instituto indicó, en el “Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, que el número de investigadores de que dispuso en ese año (346 investigadores) difiere del reportado en la “Evaluación de cumplimiento de metas, periodo enero-diciembre 2020” (228 investigadores), ya que “la información se actualizó”, y precisó<sup>19/</sup> que los datos que contiene dicho informe de autoevaluación son los que autoriza la Junta de Gobierno del INCMNSZ; sin embargo, no informó sobre las diferencias en el número de productos de investigación realizados que reportó (460 productos) en el documento de evaluación de cumplimiento de metas, respecto del registrado en el informe de autoevaluación (188 productos), ni acreditó el número total de investigadores con los que contó en ese año.

Respecto de las diferencias identificadas, el instituto indicó que la información reportada en la matriz de indicadores 2020 fue preliminar y que la que “se presenta en el informe de autoevaluación es la información final ya actualizada y definitiva”.<sup>20/</sup>

Por lo que se refiere a la difusión de los resultados de las investigaciones, a la sociedad en general, la ASF, en la revisión de la MIR 2020, del programa presupuestario E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, constató que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad no definió indicadores para valorar dicho proceso, y el INCMNSZ no dispuso de parámetros, métricas o indicadores que dieran cuenta de las actividades de difusión de dichos resultados a la sociedad en general.

En cuanto a la publicación de las investigaciones, el INCMNSZ indicó, en el “Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020” que, en ese año, publicó, en revistas indexadas, 413 artículos, y proporcionó<sup>21/</sup> únicamente las carátulas de las revistas en las que publicó 16 artículos (3.9%). No acreditó a la ASF la publicación de los otros 397 artículos (96.1%), ni las revistas en las que fueron difundidos, y tampoco proporcionó evidencia de la integración de los 413 artículos en el Repositorio Nacional de Acceso Abierto a Recursos de Información Científica, Tecnológica y de Innovación, de Calidad e Interés Social y Cultural.<sup>22/</sup>

Respecto de los mecanismos y programas que definió, en 2020, para difundir los resultados de las investigaciones efectuadas, el INCMNSZ indicó<sup>23/</sup> que la difusión la realiza en “las plataformas de búsqueda pública en la internet, en los índices bibliográficos indicados en el mecanismo dispuesto por la CCINSHAE respecto a la clasificación cualitativa de las revistas científicas periódicas y libros, y

---

<sup>19/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0423/2021, del 4 de junio de 2021.

<sup>20/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0434/2021, del 9 de junio de 2021.

<sup>21/</sup> Id.

<sup>22/</sup> El Repositorio Nacional es una plataforma digital que proporciona acceso abierto en texto completo a diversos recursos de información académica, científica y tecnológica, sin requerimientos de suscripción, registro o pago. En él pueden ser consultados, entre otros materiales: artículos de revistas científicas, tesis elaboradas en instituciones de educación superior, protocolos de investigación, memorias de congresos y patentes, así como otros documentos académicos que se producen en México con fondos públicos. En línea: <https://www.repositorionacionalcti.mx/>, consultada por la Auditoría Superior de la Federación el 7 de abril de 2021.

<sup>23/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0319/2021, del 30 de abril de 2021.

con las sesiones generales que organiza la Dirección de Enseñanza, del Seminario de Investigación Interdisciplinaria en Biomedicina de la UNAM a través de la Red de Apoyo a la Investigación". No obstante, no acreditó la difusión de los resultados de las investigaciones en los medios referidos.

Asimismo, en el "Informe de Autoevaluación del Director General, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", el instituto reportó que, en ese año, utilizó, como medios de difusión de los resultados de las investigaciones, las redes sociales (Facebook, YouTube, Instagram, Twitter, LinkedIn), así como materiales audiovisuales e impresos; sin embargo, no acreditó la difusión de los resultados de sus investigaciones en dichos medios, ni cómo los difunde a la sociedad en general que no dispone de acceso a medios electrónicos, a fin de promover integralmente un intercambio de conocimiento y, con ello, colaborar en la solución de los problemas relacionados con las ciencias médicas y la nutrición.

La ASF, en el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis de la información proporcionada por el instituto, correspondiente a la publicación y difusión de las investigaciones a la comunidad científica y a la sociedad, identificó debilidades en la generación de información, ya que no acreditó los resultados alcanzados del indicador "Promedio de productos de la investigación por investigador institucional", incluido en la MIR del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", ni documentó las causas por las que la información sobre el número de productos de investigación y de investigadores, reportada en el documento "Evaluación de cumplimiento de metas, periodo enero-diciembre 2020", difiere de la registrada en el "Informe de Autoevaluación del Director General, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020".

#### **2020-1-12NCG-07-0249-07-006 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca los mecanismos de control, en el componente "Información y comunicación" de su Sistema de Control Interno, para acreditar que la información reportada en los documentos de evaluación, relacionada con los productos de las investigaciones, sea consistente, útil, confiable y oportuna, a fin de que proporcione una seguridad razonable para determinar en qué medida se están cumpliendo las metas y los objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos federales, en términos de los artículos segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y 46 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y del apartado "Subdirección de Investigación Clínica", funciones 3 y 8, del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

#### **2020-1-12NCG-07-0249-07-007 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca indicadores y metas para evaluar la difusión de los resultados de sus investigaciones a la sociedad en general, a fin de que cuente con parámetros de lo que pretende lograr el instituto, respecto de la difusión del conocimiento científico generado, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 46 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y del apartado "Subdirección de investigación Clínica", funciones 3 y 8, del

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

2020-1-12NCG-07-0249-07-008 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca los mecanismos que garanticen la publicación de los resultados de sus investigaciones, integrándolos al Repositorio Nacional de Acceso Abierto a Recursos de Información Científica, Tecnológica y de Innovación, de Calidad e Interés Social y Cultural, a fin de difundir sus resultados a la comunidad científica y a la sociedad y, con ello, contribuir al desarrollo científico y tecnológico y colaborar en la solución de los problemas nacionales relacionados con las ciencias médicas y la nutrición, en términos de los artículos 6, fracción II, y 46 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y del apartado "Subdirección de Investigación Clínica", funciones 3 y 8, del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

**4.** *Efectos de la generación de conocimiento científico sobre temas prioritarios en salud*

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2020, del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", aplicable al INCMNSZ, se estableció el indicador "Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto", a fin de valorar la finalidad del programa<sup>24/</sup> en cuanto a la generación de conocimiento científico sobre temas prioritarios en salud, resultado de las investigaciones realizadas por los institutos nacionales de salud. Los resultados del INCMNSZ se muestran en la tabla siguiente:

---

<sup>24/</sup> De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, el objetivo del indicador a nivel de Propósito expresa la finalidad del programa, y dicho indicador debe valorar el efecto directo a ser logrado en la población o área de enfoque, como consecuencia de la utilización de los componentes producidos o entregados por el programa.



METAS Y RESULTADOS DEL INDICADOR "PORCENTAJE DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS EN REVISTAS DE IMPACTO ALTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E022 "INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD", DEL INCMNSZ, 2020  
(Porcentaje de artículos científicos)

Concepto	Información						
Fórmula (método de cálculo):	[Artículos científicos publicados en revistas de impacto alto (grupos III a VII) en el periodo / Artículos científicos totales publicados en revistas (grupos I a VII) en el periodo] x 100						
Unidad de medida:	Porcentaje						
Nivel:	Propósito						
Tipo:	Estratégico						
Dimensión:	Calidad						
Frecuencia de medición:	Semestral						
Meta programada							
Resultados							
Sustitución de los valores en la fórmula							
Sustitución de los valores en la fórmula							
Semestre	Numerador	Denominador	Resultado (%)	Numerador	Denominador	Resultado (%)	Cumplimiento (%)
	(a)	(b)	(c)=(a)/(b)*100	(d)	(e)	(f)=(d)/(e)*100	(g)=(f)/(c) *100
Primero	130	173	75.1	136	173	78.6	104.7
Segundo	210	295	71.2	220	300	73.3	102.9

FUENTE: Elaborada por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de la Matriz de Indicadores para Resultados 2020 del programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", y los resultados de los indicadores reportados por el INCMNSZ a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, proporcionados por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán a la ASF, mediante el oficio núm. DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021.

De acuerdo con la Secretaría de Salud, en 2020 había siete grupos de revistas científicas, de los cuales del III al VII son de impacto alto,<sup>25/</sup> en los que se incluyen las revistas científicas periódicas de circulación internacional, seleccionadas por la Comisión Externa de Investigación en Salud, con fundamento en el estudio de su calidad y por tener un factor de impacto comprendido entre 0.90 y 20.00, según el *JCR Journal Citation Reports Science Edition vigente*, y entre 4.00 y 12.00, según el *JCR Journal Citation Reports Social Science Edition vigente*, publicados por el Institute for Scientific Information.<sup>26/</sup>

En la MIR 2020 del programa presupuestario E022, el INCMNSZ registró haber publicado 300 artículos científicos en ese año, de los cuales 220 fueron en revistas de impacto alto,

<sup>25/</sup> El grupo I incluye a las revistas mexicanas de investigación científica y tecnológica aprobadas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, vigentes al momento de la Convocatoria, y las revistas científicas que no pertenecen a los otros grupos, pero están registradas en, por lo menos, uno de los índices bibliográficos siguientes: Abstracts in Anthropology, Artemisa, Bibliomex Salud, Biological Abstracts, Chemical Abstracts, Clase, Excerpta Medica, Imbiomed, Index Medicus, Index Medicus Latinoamericano, Latindex, Lilacs, Med Line, Neuroscience Citation Index, Pascal, Periodica, Psychology Abstracts, Scielo, Sociological Abstracts y Scopus. El grupo II se integra por las revistas científicas periódicas de circulación internacional seleccionadas por la Comisión Externa de Investigación en Salud por tener un factor de impacto menor a 0.90, según el *JCR Journal Citation Reports Science Edition vigente* y *Social Science Edition*, publicados por el Institute for Scientific Information.

<sup>26/</sup> Secretaría de Salud, **Clasificación cualitativa de las revistas científicas periódicas y libros**, México, 2019. Anexo único. En línea [consultado por la Auditoría Superior de la Federación el 12 de abril de 2021], disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file-569347/CLASIFICACION\\_CUALITATIVA\\_DE\\_LAS\\_REVISTAS\\_CIENTIFICAS\\_PERIODICAS\\_Y\\_LIBROS\\_3.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file-569347/CLASIFICACION_CUALITATIVA_DE_LAS_REVISTAS_CIENTIFICAS_PERIODICAS_Y_LIBROS_3.pdf). De acuerdo con el documento "**Revistas Científicas Indexadas**" de la SS, una publicación en el grupo de revistas de los niveles III al VII "denota una publicación de alta calidad, que ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial, lo que habitualmente trae aparejado que la revista sea de interés dentro de la sociedad lectora".

correspondientes a los grupos III al VII, lo que representó el 73.3% del total de artículos publicados, y un cumplimiento del 102.9%, en comparación con la meta programada para este indicador (71.2%).

La ASF, en el marco de la valoración del control interno institucional, revisó el “Informe Anual de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020” del INCMNSZ, en donde se reportó que el número de artículos científicos publicados por el instituto en revistas de impacto alto fue de 323, cifra superior en 103 artículos publicados, a los 220 que informó en la MIR. Al respecto, en el informe anual, el instituto señaló que el número de artículos científicos publicados difiere del consignado en la MIR, debido a que actualizó la información”, y precisó<sup>27/</sup> que los datos que contiene dicho informe de autoevaluación son los que autoriza la Junta de Gobierno del INCMNSZ; sin embargo, no acreditó la información que avalara el número total de artículos que fueron publicados y las revistas en las que se difundieron.

Respecto de las diferencias identificadas, el instituto indicó que la información reportada en la matriz de indicadores 2020 fue preliminar y que la que “se presenta en el informe de autoevaluación es la información final ya actualizada y definitiva”.<sup>28/</sup>

Asimismo, si bien el indicador “Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto” establece una referencia para valorar la calidad de la investigación, mediante la revista en la que se publica, el INCMNSZ no definió indicadores, a fin de evaluar el efecto y aplicación del conocimiento científico en la comprensión, prevención, diagnóstico, tratamiento y satisfacción de las necesidades de salud de las personas que requieren servicios de alta especialidad en las ciencias médicas y la nutrición.

Además, el INCMNSZ no acreditó a la ASF la información para sustentar la inclusión de los resultados de las investigaciones científicas realizadas en la actualización de los planes de estudio de los cursos de pregrado y posgrado que imparte; en las guías de práctica clínica relacionadas con la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de padecimientos vinculados con las ciencias médicas y la nutrición, y en la rehabilitación de pacientes afectados.

No acreditó la información que avalara el número total de artículos que fueron publicados y las revistas en las que se difundieron.

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-009 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca los mecanismos de control, en el componente "Información y comunicación" de su Sistema de Control Interno, que acrediten la información del número total de artículos científicos que fueron publicados y las revistas de impacto alto en las que se difundieron, a fin de determinar en qué medida se están cumpliendo las metas y los objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos federales,

---

<sup>27/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0423/2021, del 4 de junio de 2021.

<sup>28/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0434/2021, del 9 de junio de 2021.

en términos del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-010 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca indicadores para evaluar el impacto de las investigaciones realizadas en la formación de recursos humanos en las áreas de su especialidad y en la mejora de la atención de las principales enfermedades relacionadas con las ciencias médicas y la nutrición, a fin de que cuente con parámetros de lo que pretende lograr el instituto, respecto de la generación de conocimiento científico, mediante la modificación o actualización de los programas de capacitación del personal de salud y de las guías de práctica clínica relacionadas con las ciencias médicas y la nutrición, en términos de los artículos 32 y 96, fracción V, de la Ley General de Salud; 6, fracción I, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del apartado "Dirección de Investigación", "Objetivo", del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-011 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán diseñe e implemente una metodología que defina los procedimientos por aplicar y el momento en el que se deben incluir los resultados de las investigaciones en la formación de su personal de salud y en la atención médica, a fin de asegurar que el conocimiento científico se vincule e incida en los programas de pregrado y posgrado para la formación de recursos humanos de alta especialidad; en las técnicas y métodos para la prestación de servicios, y en las guías de práctica clínica, relacionadas con la prevención, diagnóstico y tratamiento de padecimientos vinculados con las ciencias médicas y la nutrición, y en la rehabilitación de pacientes afectados, en términos de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 96, fracción V, de la Ley General de Salud, y 6, fracciones I y V, y 52, fracción I, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; del Objetivo prioritario 3, Estrategia prioritaria 3.1, del Programa Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán 2020-2024, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### **5. *Diagnóstico de necesidades de capacitación y actualización de recursos humanos para la salud***

En relación con el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal de salud, el INCMNSZ proporcionó a la ASF el formato del cuestionario empleado para elaborarlo; el "Programa Anual de Capacitación 2020"; el "Concentrado del cuestionario de Detección de Necesidades de Capacitación 2019 (Operativos)", y el "Concentrado del cuestionario de Detección de Necesidades de Capacitación 2019 (Mandos medios)",<sup>29/</sup> sin embargo, no acreditó el diagnóstico de necesidades de

---

<sup>29/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0222/2021, del 25 de marzo de 2021.

capacitación del personal, integrado por el instituto en 2020, en el que se registraran los requerimientos de capacitación, actualización, formación y especialización del personal, conforme a las competencias laborales, relacionadas con los conocimientos para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y rehabilitación de padecimientos que con mayor frecuencia atiende el instituto.

Para valorar si, en 2020, existieron necesidades de capacitación del personal de salud del instituto sobre temas orientados a la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de los padecimientos más frecuentes que presenta la población que atiende, identificadas al cierre del ejercicio previo, la ASF analizó el cuestionario utilizado para elaborar el diagnóstico de necesidades de capacitación, así como los datos de los concentrados del cuestionario de detección de necesidades de capacitación de 2019 (personal de mandos medios y operativo).

Al respecto, se identificó que en el cuestionario se incluyen: datos personales de quien solicita la capacitación, en donde se asientan los datos generales de quien requiere la capacitación; si la capacitación es de carácter administrativo, en donde se detallan las necesidades de capacitación relacionadas con ese tema, y si la capacitación que necesita es en materia de tecnología de la información, en donde se reportan las necesidades de capacitación vinculadas con ese tema.

Por lo que se refiere a los concentrados del cuestionario de detección de necesidades de capacitación, del personal de mandos medios y operativo, éstos integraron las necesidades de capacitación de 35 personas y 42 requerimientos de capacitación, los cuales se muestran a continuación:

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN SOLICITADAS POR EL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y OPERATIVO DEL INCMNSZ, 2020  
(Cursos)

Administración		Tecnologías de la Información
1. SPSS Programa estadístico-informático.	15. Ley de Adquisiciones.	1. Manejo de hoja de cálculo (Excel básico y avanzado).
2. Planeación estratégica.	16. Trabajo en equipo.	2. Elaboración de presentaciones (PowerPoint básico y avanzado).
3. Equipos de alto rendimiento.	17. Coaching.	3. Estadística.
4. Manejo del estrés.	18. Control de almacenes e inventarios.	4. Manejo de base de datos (Access básico y avanzado).
5. Administración de riesgos.	19. Control de calidad.	5. Procesador de textos (Word básico y avanzado).
6. Gestión de los servicios de salud.	20. Integración de equipos de trabajo.	6. Capacitación para el diseño de cursos en línea.
7. Redacción.	21. Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento.	7. Elaboración de páginas Web.
8. Administración de proyectos.	22. Manejo de conflictos.	8. Redes.
9. Archivología.	23. Manuales de organización.	9. Programación.
10. Capacitación y certificación.	24. Manuales de procedimientos.	10. Manejo de proyectos (Project básico).
11. Estadística.	25. Negociación.	11. Seguridad en redes.
12. Liderazgo.	26. Patentes, Marcas y Derechos de Au-tor.	12. Talleres para el manejo de la videoconferencia.
13. Comunicación.	27. Photoshop CC; Illustrator CC.	13. Control documental.
14. Contabilidad Gubernamental.	28. Visión estratégica.	14. Formación de formadores en Tecnologías de la Información.
Total de necesidades de capacitación: 42 (28 de temas de administración y 14, de tecnologías de la información)		

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0222/2021, del 25 de marzo de 2021.

En el análisis de los concentrados, se identificó que, de las 35 personas que solicitaron capacitación, 3 fueron de mandos medios y 32 operativos. Las 35 personas representan el 2.8% de las 1,254 personas que integraron el personal de salud en 2020.<sup>30/</sup> El instituto no acreditó que, para 2020, consultó al otro 97.2% (1,219) de su personal de salud.<sup>31/</sup>

Asimismo, de las 42 necesidades de capacitación identificadas para 2020, el 66.7% (28) fue de carácter administrativo y el 33.3% (14), de tecnologías de la información.

En cuanto a la falta del diagnóstico de necesidades de capacitación del personal, el instituto informó<sup>32/</sup> que el formato que permite realizar el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), ha sido modificado en varias ocasiones desde el 2017, y que se modificó nuevamente, a fin de hacer efectivo el DNC; sin embargo, a la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, el

<sup>30/</sup> Para realizar este ejercicio, la ASF consideró únicamente al personal de estructura que reportó el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en la plantilla autorizada, para el ejercicio fiscal 2020.

<sup>31/</sup> El análisis del personal de salud que integró el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en 2020 se presenta en el Resultado núm. 7 "Suficiencia del personal médico y técnico del INCMNSZ".

<sup>32/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0400/2021, del 28 de mayo de 2021.

instituto no acreditó los avances en la aplicación de este formato, a fin de integrar el diagnóstico de necesidades de capacitación del instituto.

El Programa Anual de Capacitación 2020 (PAC) se integró por 31 cursos, los cuales se presentan en el cuadro siguiente:

## CURSOS Y EVENTOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL INCMNSZ, 2020

(Cursos)

	Nombre del curso o evento de capacitación	Justificación para la impartición de los cursos	Áreas a las que se dirige la capacitación
1	Actualización normativa respecto a certificaciones ISO	"Satisfacción del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación en conjunto con el proyecto en el que la Dirección de Nutrición interviene para certificar el proceso al interior del instituto".	Dirección de Nutrición, y departamentos de Laboratorio Central, de Ingeniería Biomédica, y de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal.
2	Actualización normativa (contratos, convenios y amparos)	"Satisfacción del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, además de la necesidad de ajustarse a las modificaciones que en los ordenamientos legales aplicables al instituto existan".	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y departamentos de Asesoría Jurídica, de Infectología, y de Enfermería.
3	Actualización contable	"Satisfacción de Necesidades de Capacitación, además del ajuste a las nuevas disposiciones que en materia fiscal existan".	Subdirección de Recursos Financieros y Subdirección de Recursos Humanos.
4	Imagen y diseño digital	"Satisfacción del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, además del análisis que se realizó al interior del departamento como complemento de los cursos que se han brindado en años pasados, además del análisis que se realizó al interior de la Subdirección de Recursos Humanos para beneficiar en los objetivos institucionales".	Departamentos de Comunicación y Vinculación, y de Ingeniería Biomédica.
5	Seguridad Informática <sup>1/</sup>	"Satisfacción de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, además del ajuste necesario a los estándares nacionales e internacionales que correspondan a la protección de datos, considerando la gran cantidad de información que se contiene al interior de este instituto en nuestros servidores y los que se transmiten para un almacenamiento externo".	Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
6	Neurohabilidades para la adecuada comunicación <sup>2/</sup>	"Satisfacción del Diagnóstico de Necesidades de capacitación/Encuesta de Clima y Cultura Organizacional, además del análisis que se realizó al interior de la Subdirección de Recursos Humanos para activar los elementos que se incluyeron en el catálogo de puestos tipo relativos a la capacitación por competencias; idealmente dotará a los servidores públicos de más herramientas para su desarrollo profesional en este instituto".	Departamentos de Laboratorio Central, de Ingeniería Biomédica, y de Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
7	Manejo de situaciones críticas y/o negociación <sup>1/</sup>	"La petición expresa de la sección de cuentas corrientes; la Satisfacción del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, además del análisis que se realizó al interior de la Subdirección de Recursos Humanos para mejorar el trato que se les proporciona a los pacientes y familiares en momentos específicos, como el cobro de las cuotas de recuperación".	Sección de Cuentas Corrientes, y Departamento de Ingeniería Biomédica.
8	Comunicación asertiva y/o trabajo en equipo <sup>1/</sup>	"Satisfacción del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación/ Encuesta de Clima y Cultura Organizacional, además del análisis que se realizó al interior de la Subdirección de Recursos Humanos, del que se advirtió que el trabajo en equipo puede mejorar las relaciones laborales y, por tanto, el cumplimiento de objetivos institucionales".	Departamentos de Comunicación y Vinculación, y de Nutrición Animal Dr. Fernando Pérez-Gil Romo.

	Nombre del curso o evento de capacitación	Justificación para la impartición de los cursos	Áreas a las que se dirige la capacitación
9	Manejo de conflicto y/o técnicas de relajación	"Satisfacción del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación/ Encuesta de Clima y Cultura Orga-nizacional".	Departamentos de Ingeniería Biomédica y de Infectología, y Sección de Cuentas Corrientes.
10	Elaboración y actualización de manuales de organización y procedimientos	"Satisfacción del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, y medidas preventivas para las auditorías".	Las áreas del instituto que requieran apoyo en la satisfacción de estas actividades.
11	Curso imagenología mamaria	"Cumplimiento a la NOM-229-SSAJ-2002. Salud Ambiental, además del análisis que se realizó al interior de la Subdirección de Recursos Humanos para mejorar la calidad de atención a los pacientes".	Departamento de Radiología.
12	Manejo y operación de marmitas	"Cumplimiento a la NOM-020-STPS-2011. Recipientes sujetos a presión, además del análisis que se realizó al interior de la Subdirección de Recursos Humanos que resultó en buscar herramientas y elementos que cumplieran con el modelo de seguridad e higiene en beneficio de este instituto".	Departamento de Nutrición Hospitalaria y Ambulatoria, y Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
13	Introducción en protección y seguridad radiológica en el diagnóstico médico con rayos X	"Cumplimiento a la NOM-229-SSAJ-2002. Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instala-ciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimiento de diagnóstico médico con rayos X, permite comprobar habilidades como personal ocupacionalmente expuesto (POE)".	Dirección de Cirugía, y departamentos de Radiología y de Enfermería.
14	Curso de reentrenamiento respecto a la protección y seguridad radiológica en el diagnóstico médico con rayos X	"Cumplimiento a la NOM-229-SSAJ-2002. Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instala-ciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X permite dar continuidad a las habilidades requeridas para acreditarse como personal ocupacionalmente expuesto (POE)".	Dirección de Cirugía, y departamentos de Radiología y de Enfermería.
15	Protección y seguridad radiológica en el diagnóstico médico	"Cumplimiento a la NOM-012-STPS-2012. Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejan fuentes de radiación ionizante; NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes".	Departamento de Medicina Nuclear y/o Servicio de Radio Te-rapia y Física Médica.
16	Entrenamiento y reentrenamiento en materia de protección civil	"Cumplimiento a la NOM-002-STPS-2010; NOM-003-SEGOB-2011, además abona a la integración de nuevos brigadistas y al cumplimiento del plan de capacitación que corresponde al Comité de Protección Civil y del análisis que se realizó al interior de la Subdirección de Recursos Humanos que resultó en buscar herramientas y elementos que cumplieran con el modelo de seguridad e higiene en beneficio de este instituto".	Dirección de Planeación, y departamentos de Servicios Gene-ales, de Reacción Hospitalaria para Desastres, de Medicina Transfusional, de Cirugía Experimental, y de Infectología.
17	Manejo y operación de subestaciones eléctricas	"Cumplimiento a la NOM-029-STPS-2009, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad, además del análisis que se realizó al interior de la Subdirección de Recursos Humanos que	Departamento de Mantenimiento.



	Nombre del curso o evento de capacitación	Justificación para la impartición de los cursos	Áreas a las que se dirige la capacitación
		resultó en buscar herramientas y elementos que cumplieran con el modelo de seguridad e higiene en beneficio de este instituto".	
18	Archivos institucionales	"Cumplimiento de la Ley General de Archivos, además de la satisfacción del programa de trabajo correspondiente a la Coordinación de Archivos Institucionales".	Departamento de Servicios Generales, y Coordinación de Archivos Institucionales.
19	Manejo y operación de montacargas	"Cumplimiento a la NOM-006-STPS-2000. Manejo y almacenamiento de materiales, condiciones y procedimiento de seguridad".	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (medicamentos y almacén general).
20	Estándares de competencia para certificación de procesos y acreditación como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias	"Análisis de los estándares de competencia que resultarían útiles al interior de la Subdirección de Recursos Humanos para fortalecer las actividades y procedimiento que se llevan a cabo al interior, además permitirá posteriormente postular al instituto para operar como entidad de certificación y evaluación de competencias".	Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal.
21	Archivo y gestión de la documentación	"Cumplimiento de la Ley General de Archivos, además de la satisfacción del programa de trabajo correspondiente a la coordinación de archivos".	Todas las áreas del instituto.
22	Formación de instructores	"Análisis FODA realizado al interior del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal, además de la detección de necesidades en materia de transparencia".	Dirección de Planeación, y departamentos de Ingeniería Biomédica, de Asesoría Jurídica, de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal, de Enfermería, de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, de Servicios Generales, de Reacción Hospitalaria para Desastres, y de Terapia Intensiva.
23	Sensibilización y empatía en el servicio público	"Análisis FODA realizado al interior del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal".	Dirección de Planeación, y departamentos de Ingeniería Biomédica, de Asesoría Jurídica, de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal, de Enfermería, de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, de Servicios Generales, de Reacción Hospitalaria para Desastres, y de Terapia Intensiva
24	Declaración de situación patrimonial	"Cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos".	Todas las áreas del instituto.
25	Sensibilización en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales	"Análisis FODA realizado al interior del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal, además de la detección de necesidades en materia de transparencia".	Todas las áreas del instituto.
26	Ética pública	"Plan de Trabajo del Comité de Ética y Prevención del Conflicto de Intereses".	Todas las áreas del instituto.

	Nombre del curso o evento de capacitación	Justificación para la impartición de los cursos	Áreas a las que se dirige la capacitación
27	Ti y datos personales	"Análisis FODA realizado al interior del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal, además de la detección de necesidades en materia de transparencia".	Departamento de Educación Médica.
28	Igualdad y no discriminación	"Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual, además del Plan de Trabajo del Comité de Ética y Prevención del Conflicto de Intereses".	Todas las áreas del instituto.
29	Hostigamiento y acoso sexual	"Cumplimiento de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la detección de necesidades en materia de transparencia".	Todas las áreas del instituto.
30	Higiene en el trabajo	"Análisis FODA realizado al interior del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal".	Todas las áreas del instituto.
31	Teóricos-prácticos ante emergencias y desastres	"Plan de trabajo del Comité de Protección Civil, además del análisis FODA realizado al interior del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal".	Todas las áreas del instituto.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ), mediante el oficio núm. DA/0319/2021, del 22 de abril de 2021.

1/ Mediante el oficio núm. DA/0222/2021, del 25 de marzo de 2021, el INCMNSZ informó que "Estos cursos corresponden a la Detección de Necesidades de Capacitación 2018, los cuales, en el ejercicio 2019, no pudieron realizarse en virtud de la instrucción de no contratar más servicios de capacitación".



Cursos de capacitación que se diseñaron con motivo de la "Satisfacción de Necesidades de Capacitación" del personal del INCMNSZ.



Cursos de capacitación que se relacionan con las actividades sustantivas del INCMNSZ.



Cursos que no se vincularon con las actividades sustantivas del instituto, ni se diseñaron mediante la "Satisfacción de Necesidades de Capacitación" del personal del INCMNSZ.

En la revisión del PAC 2020 se constató que el INCMNSZ diseñó 31 cursos de capacitación. Para 16 cursos (51.6%) el instituto no acreditó que se relacionaron con sus actividades sustantivas, ni con las necesidades de capacitación expuestas por su personal en los concentrados del cuestionario de detección de necesidades de capacitación (Operativos y Mandos medios).

De los 15 cursos restantes, el 22.6% (7) se vinculó con temas de administración; el 16.1% (5), con actividades sustantivas del instituto, en las áreas de radiología, enfermería, nutrición hospitalaria y ambulatoria, recursos materiales y servicios generales, cirugía y medicina nuclear, y el 9.7% (3), con tecnologías de la información. No obstante, el INCMNSZ no acreditó que los 15 cursos se vincularon con la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de los padecimientos más recurrentes.

La ASF, en el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis del formato del cuestionario empleado para elaborar el diagnóstico de necesidades de capacitación; del "Programa Anual de Capacitación 2020"; del "Concentrado del cuestionario de Detección de Necesidades de Capacitación 2019 (Operativos)", y del "Concentrado del cuestionario de Detección de Necesidades de Capacitación 2019 (Mandos medios)", identificó que el instituto no acreditó la elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación del personal, integrado en 2020, en el que se registraran los requerimientos de capacitación, actualización, formación y especialización del personal, conforme a las competencias laborales, relacionadas con los conocimientos para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y rehabilitación de los padecimientos que con mayor frecuencia atiende.

Asimismo, el INCMNSZ no acreditó que 15 cursos se vincularon con la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de los padecimientos más recurrentes.

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-012 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca los mecanismos de control, en el componente "Información y comunicación" de su Sistema de Control Interno, que le permitan elaborar el diagnóstico de necesidades de capacitación institucional, de acuerdo con los requerimientos de capacitación, actualización, formación y especialización de todo el personal médico que labora en las áreas sustantivas, a fin de que la formación de recursos humanos en salud integre el desarrollo de conocimientos para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de los padecimientos más recurrentes que atiende, en términos de los artículos 27, fracción II, de la Ley General de Salud; 6, fracciones IV y V, y 52, fracción IV, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y del apartado XI. Descripción de puestos, Coordinador de capacitación de personal, funciones 1 y 2, del Manual de Organización del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación del Personal, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

## 2020-1-12NCG-07-0249-07-013 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán implemente mecanismos de control, en el componente "Información y comunicación" de su Sistema de Control Interno, que aseguren que el Programa Anual de Capacitación incluya las necesidades de capacitación de todo el personal médico que labora en sus áreas sustantivas, a fin de desarrollar competencias y habilidades técnico-médicas en el personal de salud, de acuerdo con las necesidades de la población que solicita los servicios del instituto, en términos del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y del apartado XI. Descripción de puestos, Jefe de Departamento, función 3, y Coordinador de capacitación de personal, funciones 1 y 2, del Manual de Organización del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación del Personal, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

### **6.** *Diseño e implementación de los programas de formación del personal de salud*

Para evaluar el diseño y la implementación de los programas de formación del personal de salud del INCMNSZ, en 2020, en congruencia con los principales problemas relacionados con las ciencias médicas y la nutrición que atendió, la ASF le solicitó el diagnóstico situacional sobre los principales problemas de salud relacionados con las ciencias médicas y la nutrición, que presentó la población que atendió, así como los programas de estudio, capacitación, enseñanza, especialización y de actualización del personal profesional, técnico y auxiliar aplicables en ese año.

Por lo que se refiere al diagnóstico situacional de los principales problemas de salud relacionados con las ciencias médicas y la nutrición, que presentó la población que atendió el instituto en 2020, si bien el instituto informó<sup>33/</sup> que los programas de formación de recursos humanos que impartió, en ese año, se relacionaron con las principales causas de morbilidad y mortalidad que el Departamento de Estadística y Archivo Clínico identificó, no acreditó dicha vinculación, ni el diagnóstico situacional de las principales enfermedades que atendió en materia de las ciencias médicas y la nutrición.<sup>34/</sup>

En cuanto a los programas de estudio, capacitación, enseñanza, especialización y actualización del personal profesional, técnico y auxiliar aplicables en 2020, el INCMNSZ proporcionó los programas operativos de formación de recursos humanos vigentes en ese año. Con el análisis de los programas, la ASF identificó que el instituto desarrolló 39

---

<sup>33/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0414/2021, del 3 de junio de 2021.

<sup>34/</sup> El análisis del diagnóstico situacional sobre los principales problemas de salud que atiende el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán se realizó en el Resultado núm. 2 "Vinculación de las investigaciones dictaminadas con las principales causas de morbilidad y mortalidad que atiende el INCMNSZ".

programas operativos para los cursos de alta especialidad, como se muestra en el cuadro siguiente:

## PROGRAMAS OPERATIVOS DE LOS CURSOS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INCMNSZ, 2020

(Programas operativos)

Programas operativos de los cursos de alta especialidad	
1. Algología intervencionista.	22. Motilidad gastrointestinal.
2. Patología gastrointestinal.	23. Nefrología del trasplante.
3. Anestesiología en trasplantes.	24. Nefropatología.
4. Cardioneumología.	25. Neuroendocrinología.
5. Cirugía bariátrica.	26. Obesidad.
6. Cirugía endocrina.	27. Patología molecular y subcelular aplicada al diagnóstico morfológico.
7. Cirugía hepato-pancreato-biliar.	28. Psiquiatría enlace.
8. Diagnóstico por imagen en neurología.	29. Radiología intervencionista vascular periférica, torácica, abdo-minal y oncológica.
9. Ecocardiografía.	30. Reconstrucción articular de cadera y rodilla.
10. Endoscopia gastrointestinal.	31. Resonancia magnética de corazón y angiotomografía.
11. Enfermedad inflamatoria intestinal.	32. Resonancia magnética.
12. Enfermedad vascular cerebral.	33. Imagen por tomografía multicorte de tórax y abdomen pro-grama operativo.
13. Enfermedades del metabolismo mineral.	34. Trasplante de células progenitoras hematopoyéticas en adul-tos.
14. Enfermedades inflamatorias oculares.	35. Trasplante renal.
15. Enfermedades neuromusculares.	36. Trastornos del sistema nervioso autónomo.
16. Enfermedades tiroideas.	37. Ultrasonido endoscópico.
17. Gammapatías monoclonales y mieloma múltiple.	38. Ultrasonido general y Doppler color.
18. Geriátrica neurológica.	39. VIH/SIDA.
19. Hepatología clínica y trasplante hepático.	
20. Imagen y procedimientos de intervención en la glándula mamaria	
21. Perioperatoria.	

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021.

Se identificó que en los programas operativos de los cursos de alta especialidad se estableció el objetivo de los cursos, su contenido, la temporalidad de aplicación y los criterios de evaluación.

La ASF, en el marco de la valoración del control interno institucional, con base en el análisis del "Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", identificó debilidades en el control interno, relacionadas con la generación de información útil, confiable y oportuna del número de cursos de alta especialidad que el instituto realizó en 2020, ya que, en dicho informe, reportó que el número de cursos impartidos fue de 42, el cual difiere de los 39 cursos registrados en los programas operativos de formación de recursos humanos.

Al respecto, el INCMNSZ acreditó<sup>35/</sup> que la diferencia en el número de cursos registrados en el “Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, respecto de los consignados en los programas operativos, se debió a que, en ese año, si bien, en dicho informe, se integraron los cursos de “Cirugía Torascoscópica” e “Imagen en Cabeza y Cuello”, éstos fueron dados de baja, y que el curso de “Diabetes”, también consignado en ese informe, se impartió en la modalidad de diplomado, ya no como “curso”, por lo que, al cierre de 2020, se impartieron 39 cursos.

Asimismo, debido a que el instituto no acreditó que elaboró un diagnóstico situacional en el que identificara las principales enfermedades que padecen las personas que atiende, relacionadas con las ciencias médicas y la nutrición, no acreditó en qué medida, en 2020, el diseño y la implementación de los programas operativos de los cursos de alta especialidad fue congruente con las principales enfermedades que atendió en sus áreas de especialización.

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-014 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca los mecanismos que garanticen la vinculación de los programas de formación de recursos humanos, con los principales problemas de salud que atiende, a fin de que contribuya al logro de los objetivos institucionales relacionados con las ciencias médicas y la nutrición, en términos de los artículos 6, fracciones IV y V, y 52, fracciones I y IV, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y del apartado "Dirección de Enseñanza", función 7, del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

#### **7. Suficiencia del personal médico y técnico del INCMNSZ**

Con el propósito de verificar la suficiencia del personal médico y técnico del INCMNSZ, en 2020, para atender la demanda de las personas que solicitaron servicios médicos en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación, relacionados con las ciencias médicas y la nutrición, la ASF requirió al instituto el diagnóstico de necesidades de personal para atender la demanda de los servicios de alta especialidad; los indicadores y las metas que utilizó para valorar su suficiencia, y la cuantificación de la población solicitante y de la población atendida en el periodo 2016-2020.<sup>36/</sup>

Al respecto, el INCMNSZ informó<sup>37/</sup> que, en 2020, le fue autorizada una plantilla de personal de 3,040 plazas; sin embargo, no acreditó que, para definir ese número de plazas, se basó en

---

<sup>35/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0414/2021, del 3 de junio de 2021.

<sup>36/</sup> Información solicitada por la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. OAED/DGADDS/102/2021, del 25 de febrero, y DGADDS/082/2021, del 9 de abril de 2021.

<sup>37/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021.

un diagnóstico de necesidades del personal médico, enfermeras, y personal técnico y auxiliar, ni que dispuso de una metodología, indicadores o metas para evaluar su suficiencia y, con ello, estimar el número de profesionales de la salud necesarios para garantizar la atención de la demanda de los servicios que proporciona a la población en sus áreas de especialización; y tampoco sustentó que la plantilla de personal, para el ejercicio fiscal 2020, contó con el dictamen presupuestario vigente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias correspondientes, para la contratación del personal, ni que dispuso de la aprobación y del registro de su estructura orgánica, en los sistemas de información de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, el instituto indicó<sup>38/</sup> que, además de las 3,040 plazas autorizadas, para atender la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2, dispuso de 25 analistas para cumplir con el aforo de servicios de pruebas de diagnóstico en sus áreas de inmunoquímica, hematología y laboratorio de áreas clínicas.<sup>39/</sup>

En cuanto a la población solicitante y la atendida en 2020, el INCMNSZ informó<sup>40/</sup> que no dispuso de información sobre la cifra exacta para ese año, ya que, debido a la atención de la pandemia ocasionada por el virus del SARS-CoV2, le “ha sido laborioso identificar cada uno de los casos atendidos por la cantidad de personal que ingresó al instituto en dicho año”. Al respecto, la ASF, en el análisis del “Informe anual de consulta externa 2020”, la “información estadística de la población a la que se le proporcionó servicios de urgencias”, y el “Informe Anual de Autoevaluación del Director General, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”,<sup>41/</sup> identificó que el número de personas atendidas reportadas por el instituto, en ese año, ascendió, al menos, a 63,510.<sup>42/</sup>

---

<sup>38/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0319/2021, del 30 de abril de 2021.

<sup>39/</sup> El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0430/2021, del 8 de junio de 2021, precisó que los 25 analistas “no tuvieron relación contractual con el instituto”, debido a que dicho apoyo derivó de los convenios de colaboración que la “Fundación para la Salud y la Educación DR. Salvador Zubirán, A.C.” suscribió con los profesionistas, a fin de colaborar en el proyecto “Apoyo de Laboratorio Central (contingencia Covid-19)”, del INCMNSZ, y proporcionó los convenios que lo acreditan.

<sup>40/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0222/2021, del 25 de marzo de 2021.

<sup>41/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante los oficios núms. DA/0222/2021, del 25 de marzo de 2021, y DA/0319/2021, del 30 de abril de 2021.

<sup>42/</sup> Mediante el oficio núm. DA/0434/2021, del 9 de junio de 2021, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán informó que el número de personas atendidas en 2020 fue de 33,936; sin embargo, no lo acreditó. La observación sobre la falta de información del número total de personas atendidas por el instituto se establece en el resultado número 12 “Cobertura de la demanda de servicios especializados en salud”, de este informe.

Asimismo, la ASF analizó la plantilla de personal del instituto para el ejercicio fiscal 2020, e identificó que, de las 3,040 plazas, el 44.7% (1,359 plazas autorizadas) se vincula con la prestación de servicios de atención médica que ofrece el instituto. La clasificación de las plazas autorizadas y ocupadas relacionadas con la prestación de servicios médicos, por tipo de personal, se muestra a continuación:



PLAZAS AUTORIZADAS Y OCUPADAS EN EL INCMNSZ, VINCULADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
DE ATENCIÓN MÉDICA, 2020  
(Puestos, plazas y porcentajes)

Clasificación	Puestos	Autorizadas (a)	Ocupadas (b)	Porcentaje de ocupación (c)= (b)*100/(a)
<b>Total</b>		<b>1,359</b>	<b>1,296</b>	<b>95.4</b>
Médicos	Subtotal	489	451	92.2
	Médico Especialista	241	241	100.0
	Médico Especialista <sup>1/</sup>	31	2	6.5
	Médico Residente	186	182	97.8
	Médico general	10	11	110.0
	Médico general <sup>1/</sup>	14	8	57.1
	Físico Médico	3	3	100.0
	Coordinador médico	4	4	100.0
Enfermeras (os)	Subtotal	679	657	96.8
	Enfermera Especialista	125	121	96.8
	Enfermera General	376	373	99.2
	Enfermera General <sup>1/</sup>	29	19	65.5
	Enfermera Jefe de Servicio	44	44	100.0
	Jefe de Enfermeras	11	11	100.0
	Auxiliar de Enfermería	86	85	98.8
	Auxiliar de Enfermería <sup>1/</sup>	6	2	33.3
	Subjefe de educación e investigación en enfermería	1	1	100.0
Coordinador de enseñanza en enfermería	1	1	100.0	
Personal Técnico	Subtotal	89	88	98.9
	Técnico en Electrodiagnóstico	6	6	100.0
	Técnico en Nutrición	1	1	100.0
	Técnico Laboratorista	10	10	100.0
	Técnico Laboratorista <sup>1/</sup>	5	5	100.0
	Técnico Operador de Calderas en Hospital	13	13	100.0
	Técnico Radiólogo o en Radioterapia	35	35	100.0
	Técnico Radiólogo o en Radioterapia <sup>1/</sup>	7	6	85.7
	Técnico Histopatologo	1	1	100.0
	Técnico Gericulista	1	1	100.0
	Terapista Laborista de Bioterio	5	5	100.0
	Citotecnólogo	2	2	100.0
Jefe de Servicios	3	3	100.0	
Personal auxiliar	Subtotal	102	100	98.0
	Auxiliar estadística y archivo clínico	16	16	100.0
	Auxiliar de laboratorio y/o bioterio	11	11	100.0
	Auxiliar de cocina en hospital	72	70	97.2
	Ayudante de autopsias	3	3	100.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la Plantilla de Personal autorizada para el ejercicio fiscal 2020, proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021.

<sup>1/</sup> Plazas eventuales autorizadas para el ejercicio fiscal 2020.

En 2020, el comportamiento de los porcentajes de ocupación de las 1,359 plazas autorizadas para el INCMNSZ, relacionadas con la prestación de servicios médicos, fue el siguiente: se ocupó el 92.2% (451) de las 489 plazas autorizadas de médicos; el 96.8% (657) de las 679 plazas de enfermeras; el 98.9% (88) de las 89 plazas autorizadas para personal técnico, y el 98.0% (100) de las 102 plazas para personal auxiliar. El instituto no acreditó las causas por las que, en ese año, no ocupó, en su totalidad, las plazas autorizadas, para realizar sus actividades sustantivas de prestación de servicios de salud.

El número de profesionales de la salud (médicos, enfermeras, y personal técnico y auxiliar) que integró la plantilla de personal del instituto, así como de la población atendida en cada uno de los años del periodo 2016-2020, fue el siguiente:

POBLACIÓN ATENDIDA POR PROFESIONALES DE LA SALUD EN EL INCMNSZ, 2016-2020

(Profesionales de la salud y población atendida)

Año	Profesionales de la salud con los que dispuso el INCMNSZ de acuerdo con la plantilla autorizada (a)	Población atendida (b)	Promedio (c)=(b)/(a)
2016	1,248	57,380	46
2017	1,214	65,993	54
2018	1,263	71,615	57
2019	1,259	41,742	33
2020	1,254 <sup>1/</sup>	63,510 <sup>2/</sup>	51

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ), mediante los oficios núms. DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021; DA/0122/2021, del 25 de marzo de 2021; DA/0319/2021, del 22 de abril de 2021, y DA/0319/2021, del 30 de abril de 2021.

<sup>1/</sup> Para realizar este ejercicio, se consideró únicamente al personal de estructura que reportó el INCMNSZ en la plantilla autorizada, para el ejercicio fiscal 2020. En el cálculo no se incluyó al personal eventual.

<sup>2/</sup> Si bien el instituto informó que, para 2020, no disponía de una cifra exacta del número total de personas solicitantes y atendidas, proporcionó a la ASF el "Informe anual de consulta externa 2020", el cual contiene el número de personas atendidas por el instituto con servicios de consulta externa; el documento "Información estadística de la población a la que se le proporcionó servicios de urgencias", y el "Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020"; por ello, la ASF, a fin de estimar la suficiencia de recursos, respecto de la población atendida en el periodo 2016-2020, tomó como base dicha información. La observación sobre la falta de información del número total de personas atendidas por el instituto se establece en el resultado número 12 "Cobertura de la demanda de servicios especializados en salud", de este informe.

En el periodo 2016-2020, en promedio, la población atendida reportada por el instituto, en el "Informe anual de consulta externa 2020", en el documento "Información estadística de la población a la que se le proporcionó servicios de urgencias" y en el "Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", aumentó en 10.9%; no obstante, la ASF identificó que el aumento de profesionales de la salud no fue

proporcional al incremento del número de personas atendidas, ya que, en 2017, el instituto, con 1,214 profesionales de la salud atendió a 65,993 personas, mientras que, en 2019, con el 3.7% más (1,259 profesionales de la salud) atendió a 41,742 personas, 36.7% menos (24,251 personas).

El comportamiento de la población atendida, respecto de los profesionales de la salud, se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante los oficios núms. DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021; DA/0122/2021, del 25 de marzo de 2021; DA/0319/2021, del 22 de abril de 2021, y DA/0319/2021, del 30 de abril de 2021.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

En el periodo 2016-2020, el número de personas atendidas reportadas por el instituto se incrementó, en promedio anual, 2.6%, al pasar de 57,380 personas atendidas en 2016, a 63,510 en 2020, mientras que el número de profesionales de salud aumentó, en promedio anual, 0.1%, al pasar de 1,248 profesionales de la salud en 2016, a 1,254 en 2020. Los datos muestran que, si bien el número de personas atendidas fue en aumento, el ritmo de crecimiento de los profesionales de la salud fue significativamente inferior en comparación con el número de personas que demandan servicios de salud de alta especialidad, relacionados con las ciencias médicas y la nutrición, situación que podría implicar que el número de profesionales de que dispone el INCMNSZ sea insuficiente para atender la creciente demanda de servicios médicos de alta especialidad de las personas que lo requieran en el campo de las ciencias médicas y la nutrición.

Asimismo, la ASF, en el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis de la información proporcionada por el instituto para dar cuenta de la suficiencia del personal médico para atender la demanda de los servicios médicos de alta especialidad, identificó que éste no generó información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, y de actualización permanente que permitan determinar si se están cumpliendo las metas y objetivos institucionales, relacionados con la suficiencia del personal médico para atender la demanda de los servicios médicos de alta especialidad a la población que lo requiera en alguna de sus áreas de especialización.

**2020-1-12NCG-07-0249-07-015 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán elabore un diagnóstico que dé cuenta de las necesidades y la suficiencia del personal médico, enfermeras y personal técnico y auxiliar, a fin de disponer de los profesionales de la salud necesarios para asegurar el otorgamiento de los servicios médicos de alta especialidad que ofrece a la población solicitante, en términos de los artículos 6, fracción VII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y 3, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y del apartado IX. Descripción de funciones, función 4, del Manual de Organización del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

**2020-1-12NCG-07-0249-07-016 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca los mecanismos de control para asegurar que la plantilla de personal autorizada se ocupe en su totalidad, y que ésta se corresponda con las necesidades del personal de sus unidades, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos vinculados con la atención de las enfermedades que atiende, en términos de los artículos 6, fracción VII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y 3, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; apartado IX. Descripción de funciones, función 4, del Manual de Organización del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**2020-1-12NCG-07-0249-07-017 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca indicadores y metas para valorar y monitorear su plantilla de personal médico, enfermeras, y personal técnico y auxiliar de que dispone, a fin de contar con parámetros que permitan evaluar su suficiencia y el cumplimiento de lo que el instituto pretende lograr, en la atención de la demanda de los servicios médicos de alta especialidad relacionados con las ciencias médicas y la nutrición, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, título segundo, numeral 9, norma

Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-018 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca mecanismos de control para asegurar que su plantilla de personal cuente con el dictamen presupuestario emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con la aprobación y registro de su estructura orgánica en el sistema de información de la Secretaría de la Función Pública, a fin de asegurar que su plantilla de personal sea consistente con las necesidades del instituto, para llevar a cabo sus actividades sustantivas, en el ámbito de las ciencias médicas y la nutrición, en términos de los artículos 65, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104, fracciones I, II y IV, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y del apartado IX. Descripción de funciones, función 4, del Manual de Organización del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

#### **8.** *Desarrollo de competencias técnico-médicas entre el personal de la salud*

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2020, del programa presupuestario E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”, aplicable al INCMNSZ, se establecieron seis indicadores: 1) “Eficacia en la formación de médicos especialistas”; 2) “Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados”; 3) “Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua”; 4) “Eficacia en la impartición de cursos de educación continua”; 5) “Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua”, y 6) “Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua”, para valorar la eficacia y la eficiencia de la capacitación y formación de recursos humanos de salud del instituto, que atiende a la población que presenta enfermedades en materia de las ciencias médicas y la nutrición.

Los seis indicadores fueron revisados por la ASF con la información contenida en las fichas técnicas<sup>43/</sup> de los indicadores de la MIR, así como en la “Evaluación de cumplimiento de metas, periodo enero-diciembre 2020”,<sup>44/</sup> la cual presenta los datos numéricos relacionados con el cumplimiento de las metas de los indicadores del programa presupuestario. Los resultados se muestran a continuación.

---

<sup>43/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021.

<sup>44/</sup> Id.

### 1) “Eficacia en la formación de médicos especialistas”

En el documento “Evaluación del cumplimiento de metas, periodo enero-diciembre 2020”,<sup>45/</sup> el instituto informó que el resultado alcanzado en el indicador “Eficacia en la formación de médicos especialistas” fue del 99.6%, lo que representó 0.4% menos que la meta programada, y que ello significó que 475 médicos especialistas obtuvieron la constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico, de los 477 médicos especialistas inscritos a estudios de posgrado clínico.

Al respecto, el instituto sustentó<sup>46/</sup> que, debido a la renuncia de dos médicos que cursaban dichos posgrados, no alcanzó la meta programada; sin embargo, a la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, no acreditó la documentación que avalara el término de los estudios de posgrado de los 475 médicos restantes.

### 2) “Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados”

En cuanto al indicador “Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados”, el INCMNSZ, en el documento “Evaluación del cumplimiento de metas, periodo enero-diciembre 2020”<sup>47/</sup>, y “Enseñanza Formativa II, Maestrías y Doctorados”,<sup>48/</sup> en los que registró que, en 2020, se inscribieron 32 profesionales de especializaciones no clínicas (18 en maestría y 14 en doctorado), lo que significó 46.7% (28 participantes) menos que los 60 programados. Al respecto, el instituto señaló que la diferencia se debió a la menor demanda académica que se presentó en ese año y a que “en relación a los médicos programados para inscribirse en cursos de maestría y doctorado, hemos detectado que se ha presentado un error. De acuerdo a nuestros informes de años anteriores, (...), no resulta probable haber programado dicha cantidad, (...)”<sup>49/</sup>; no obstante, no acreditó los resultados del indicador.

### 3) “Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua”

Por lo que se refiere al indicador “Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua”, el instituto reportó que, en ese año, sólo 960 (47.1%), de los 2,037 profesionales de la salud programados, recibieron constancias de conclusión, toda vez que, con motivo de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se estableció un control de riesgos para la salud, lo que ocasionó la suspensión de eventos y sesiones.

---

<sup>45/</sup> Id.

<sup>46/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0400/2021, del 3 de junio de 2021.

<sup>47/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021.

<sup>48/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0400/2021, del 3 de junio de 2021.

<sup>49/</sup> Id.

Al respecto, en el “Informe de Autoevaluación del Director General, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, la ASF identificó que en éste se reportaron 930 asistentes a cursos de educación continua, lo que significa 30 asistentes menos que los 960 reportados en la MIR 2020 del programa presupuestario para el indicador “Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua”.

En cuanto a las diferencias identificadas, el instituto indicó que la información reportada en la matriz de indicadores 2020 fue preliminar y que la que “se presenta en el informe de autoevaluación es la información final ya actualizada y definitiva”;<sup>50/</sup> sin embargo, no proporcionó la documentación soporte que avalara los resultados del indicador.

#### 4) “Eficacia en la impartición de cursos de educación continua”

Por lo que se refiere al indicador “Eficacia en la impartición de cursos de educación continua”, el instituto indicó que, en 2020, de 27 cursos programados, sólo 9 se llevaron a cabo (el 33.3%), debido a la suspensión de eventos y sesiones por el control de los riesgos para la salud con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19); sin embargo, en el “Informe de Autoevaluación del Director General, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, se reportaron 6 cursos de educación continua, cifra que difiere de los 9 reportados en la MIR 2020 del programa presupuestario, sin que el instituto acreditara los resultados del indicador.

#### 5) “Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua”

En cuanto al indicador “Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua”, el instituto informó que, en 2020, sólo 663 participantes externos asistieron a cursos de educación continua, el 47.1% de los 1,408 programados.

Al respecto, el INCMNSZ señaló que las variaciones se debieron a la suspensión de eventos y sesiones por el control de los riesgos para la salud por causa del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

#### 6) “Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua”

Por lo que se refiere al indicador “Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua”, el instituto indicó que, en 2020, el INCMNSZ alcanzó el 24.4%, inferior al 51.9% programado, toda vez que, de los 4,050 profesionales de la salud que previó asistirían a los cursos, únicamente 990 se inscribieron; sin embargo, en el “Informe de Autoevaluación del Director General, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, la ASF identificó que se reportaron 930 asistentes a cursos educación continua, cifra que difiere de los 960 registrados en la MIR 2020 del programa presupuestario. Al respecto, el instituto indicó que la información reportada en la matriz de indicadores fue preliminar y que la que “se presenta

---

<sup>50/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0434/2021, del 9 de junio de 2021.

en el informe de autoevaluación es la información final ya actualizada y definitiva”;<sup>51/</sup> sin embargo, no proporcionó la documentación soporte que acreditara los resultados del indicador.

En resumen, se constató que el INCMNSZ dispuso de seis indicadores para medir el desempeño de sus actividades, relacionadas con la capacitación y formación del personal de salud que atiende a la población que presenta enfermedades en materia de las ciencias médicas y la nutrición; sin embargo, no acreditó el diseño e implementación de indicadores y metas para valorar el efecto del desarrollo de competencias y habilidades técnico-médicas en el instituto, generado con la impartición de los programas de capacitación y formación en sus áreas de especialización.

Al respecto, la ASF, en el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis de la información proporcionada por el instituto, de los seis indicadores analizados del programa presupuestario E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”, identificó debilidades de la información generada por el instituto, ya que, en general, no sustentó la documentación que avalara los resultados de los indicadores reportados, por lo que no acreditó la generación de información útil y confiable bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, y de actualización permanente que permitan determinar si se están cumpliendo las metas y objetivos institucionales, relacionados con el desarrollo de competencias técnico-médicas de profesionales de la salud.

Con el propósito de verificar la incidencia del desarrollo de las habilidades técnico-médicas de los recursos humanos de INCMNSZ, en el periodo 2016-2020, en sus áreas de especialización, la ASF revisó el comportamiento de la plantilla del personal de salud del periodo; los servicios de alta especialidad que otorga el instituto, y los principales padecimientos en materia de las ciencias médicas y la nutrición.

En el periodo 2016-2020, la plantilla del personal médico y de enfermeras creció, en promedio anual, 0.6% y 0.2%, respectivamente, mientras que la del personal técnico y auxiliar decreció, en promedio anual, 1.3% y 0.5%, lo que significó que el incremento del personal de salud del INCMNSZ se orientó hacia una mayor especialización en el ámbito de las ciencias médicas y la nutrición.

Por lo que se refiere a los servicios médicos de alta especialidad que otorgó el INCMNSZ, se identificaron 32 especialidades y los 21 padecimientos más frecuentes de la población que solicitó los servicios del instituto en las áreas de las ciencias médicas y la nutrición. Al respecto, la ASF identificó que el primer lugar en el registro de padecimientos lo ocupó “otras causas”, lo que implica que no es claro el número y el tipo de patologías que más atendió el instituto (31.4% de frecuencia) en el periodo 2016-2020.

---

<sup>51/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0434/2021, del 9 de junio de 2021.



Además, se identificó que, en el registro de los padecimientos, la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y sus sospechas de infección<sup>52/</sup> se ubicaron en el primero y segundo lugar de las principales patologías que presentó la población atendida por el instituto en 2020; en conjunto, representaron el 59.3% de la morbilidad y el 78.1% de la mortalidad. La enfermedad representó el 45.9% de la morbilidad y el 62.1% de la mortalidad, y las sospechas de infección, el 13.4% y el 15.9%, respectivamente.

En resumen, el instituto no presentó la información que acreditara la proporción de especialidades que atendió el personal médico, ni su correspondencia con los principales padecimientos.

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-019 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca los mecanismos de control, en el componente "Información y comunicación" de su Sistema de Control Interno, para acreditar la información de los resultados relacionados con los indicadores establecidos para evaluar el desempeño del instituto en el desarrollo de competencias técnico-médicas de su personal de salud, vinculadas con las ciencias médicas y la nutrición, a fin de contar con un Sistema de Control Interno que proporcione una seguridad razonable para el logro de sus objetivos, que permita determinar en qué medida se están cumpliendo las metas y los objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos, en términos de los artículos segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 45, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-020 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca indicadores para evaluar la contribución y el efecto del desarrollo de las habilidades técnico-médicas de su personal de salud, obtenidas mediante los programas de capacitación que imparte en las áreas de su especialidad, relacionadas con las ciencias médicas y la nutrición, a fin de asegurar el desarrollo y actualización del personal con base en las necesidades de sus áreas de investigación, docente y de atención médica, en términos de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, párrafo segundo, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, fracciones IV y V, y 52, fracción IV, de la Ley de los Institutos Nacionales de

---

<sup>52/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio DA/0430/2021, del 8 de junio de 2021. Asimismo, el instituto informó que "todos los pacientes con COVID-19, ingresados en 2020, fueron atendidos por los médicos especialistas en medicina interna, terapia intensiva, neumología, infectología entre otras especialidades médicas".

Salud, y 45, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

### 9. *Elaboración del diagnóstico sobre la suficiencia de la infraestructura y equipamiento médico*

La ASF requirió al INCMNSZ el diagnóstico de sus necesidades de infraestructura y equipamiento médico; la estimación de la demanda de los servicios médicos que otorgó en 2020; las propuestas del Consejo Asesor Externo para mejorar el equipamiento médico del instituto; la cuantificación de la infraestructura y el equipamiento médico con la capacidad instalada y operativa de dichos recursos, para cumplir con sus funciones de atención médica, así como los parámetros, métricas o indicadores utilizados para valorar su suficiencia.

En cuanto al diagnóstico de necesidades de infraestructura y equipamiento, el instituto proporcionó el Análisis Costo Eficiencia (ACE) de la “Sustitución de la Torre de Hospitalización del INCMNSZ 2018-2020”, su certificado de necesidades, para la construcción,<sup>53/</sup> y el documento “Equipamiento médico 2020”.

Al respecto, en la revisión del ACE y de su certificado de necesidades, se identificó que en estos documentos se analiza la viabilidad técnica del proyecto, en función de su costo y beneficios; se justifica la construcción de la Torre de Hospitalización, y se establecen los requerimientos de espacio físico para llevar a cabo la obra;<sup>54/</sup> sin embargo, dichos documentos no incluyeron una valoración de las necesidades institucionales de infraestructura y equipamiento médico, además de que el instituto tampoco documentó que ese análisis estuvo vigente a 2020, por lo que no acreditó que elaboró un diagnóstico sobre la suficiencia de infraestructura y equipamiento médico, a fin de garantizar la prestación de los servicios de consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiere atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada.<sup>55/</sup>

Asimismo, en la revisión del “Equipamiento médico para registro en cartera 2020”,<sup>56/</sup> la ASF identificó que se registraron las necesidades de las áreas sustantivas del instituto, de equipos nuevos y las de sustitución, para su incorporación en cartera; no obstante, no acreditó que el

---

<sup>53/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021.

<sup>54/</sup> En el apartado “Resumen ejecutivo”, el instituto señaló que “propone la sustitución de la torre de hospitalización del INCMNSZ, ya que cuenta con un espacio físico adecuado dentro de sus terrenos para la edificación de la torre de hospitalización. No se aumentará el número de camas, sino que se mejorará la calidad de los espacios de las instalaciones (...) que cumpla con las necesidades y requerimientos de las normas oficiales y estándares internacionales para hospitales”.

<sup>55/</sup> En el “Resumen ejecutivo”, del Análisis Costo Eficiencia (ACE) de la “Sustitución de la Torre de Hospitalización del INCMNSZ 2018-2020”, la ASF identificó que con la sustitución de la torre de hospitalización el instituto no pretende incrementar su capacidad instalada, ya que no aumentará el número de camas, sino que prevé mejorar la calidad de los espacios de sus instalaciones, y con ello, cumplir con las necesidades y requerimientos de las normas oficiales y estándares internacionales para hospitales.

<sup>56/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio DA/0319/2021, del 22 de abril de 2021.

registro de dichas necesidades se efectuó con base en un diagnóstico realizado por las áreas solicitantes, y tampoco que dichos equipos fueron integrados en el Programa de Inversión Anual del instituto.

En relación con la estimación de la demanda de los servicios médicos del instituto, éste no proporcionó evidencia de que, en 2020, la cuantificó; por tanto, no acreditó que dispuso de parámetros para valorar la demanda de servicios para calcular la suficiencia de infraestructura y equipamiento médico, a fin de garantizar la prestación de servicios médicos de alta especialidad a la población que los requiere.

Respecto de las propuestas del Consejo Asesor Externo para mejorar el equipamiento médico, el INCMNSZ informó<sup>57/</sup> que el 3 de octubre de 2017 se suscribió el acuerdo COTAP/O4/2017, referente a “Presentar las propuestas de candidatos a integrar el (...) Consejo Asesor del instituto”; sin embargo, con la revisión de dicho acuerdo, la ASF constató que, a la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, su cumplimiento se encuentra en proceso, por lo que el instituto no acreditó la operación del consejo en 2020, a fin de que éste propusiera mejoras para el equipamiento del instituto.

En lo referente a la cuantificación de la infraestructura y el equipamiento relacionados con la capacidad instalada y operativa de dichos recursos, el INCMNSZ informó del número de espacios físicos y de equipamiento de que dispuso en 2020, para la prestación de los servicios médicos.

Al respecto, mediante la revisión de los informes anuales de consulta externa 2020; del “Informe de autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, así como de las estadísticas de la población a la que el INCMNSZ proporcionó servicios de urgencias, la ASF identificó el número de personas atendidas por el instituto con dichos servicios.<sup>58/</sup>

En 2020, en consulta externa, el instituto atendió a 36,668 personas, con 125 consultorios disponibles para ello, lo que representó el uso del 13.4% de su capacidad instalada para atender a las personas que requirieron de esos servicios.

Por lo que se refiere a la atención hospitalaria, en ese año, el instituto atendió 5,305 personas, con 14 quirófanos y salas de cuidados postquirúrgicos, lo que representó el uso del 64.6% de su capacidad instalada.

---

<sup>57/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021.

<sup>58/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante los oficios núms. DA/022/2021, del 25 de marzo de 2021, y DA/0319/2021, del 30 de abril de 2021.

En cuanto a los servicios de urgencias, en las estadísticas de la población a la que el INCMNSZ proporcionó dichos servicios,<sup>59/</sup> reportó que atendió a 21,537 personas, el 51.1% de su capacidad instalada.

En general, la ASF identificó que, en 2020, el instituto no proporcionó hasta el límite de su capacidad instalada los servicios de consulta externa, de hospitalización y de urgencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracción VIII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; además, si bien cuantificó los recursos de infraestructura, no acreditó la metodología que implementó para determinar la capacidad instalada reportada, sin que justificara las causas de ello.

Respecto del equipo médico, aun cuando el instituto cuantificó las unidades y el tipo de equipos que empleó para prestar los servicios de atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población, no documentó su capacidad instalada para otorgar la atención médica, y si bien informó<sup>60/</sup> que el Departamento de Ingeniería Biomédica dispone de un software, para conocer datos técnicos del equipamiento médico del instituto, como la fecha de instalación y el tiempo que lleva operando el equipo médico, y que cuenta con la comunicación con las áreas usuarias para conocer las necesidades de equipamiento médico, a la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, no acreditó la información que evidenciara la implementación de dicho software, ni las necesidades expuestas por las áreas, a fin de integrar un diagnóstico de infraestructura y equipamiento.

Por lo que respecta a los parámetros, métricas o indicadores utilizados para valorar la suficiencia de infraestructura y equipamiento médicos, el INCMNSZ no acreditó que dispuso de ellos, por lo que, en 2020, careció de estándares para valorar el cumplimiento de sus objetivos orientados a la prestación de servicios de alta especialidad, hasta el límite de su capacidad instalada.

Asimismo, la ASF, en el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis de la información proporcionada por el instituto para dar cuenta de la suficiencia de la infraestructura y el equipamiento médicos, para otorgar los servicios de salud, respecto de su capacidad instalada, identificó debilidades para generar información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, y de actualización permanente que permitan determinar si se están cumpliendo las metas y los objetivos institucionales, relacionados con el otorgamiento de consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiere atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada.

---

<sup>59/</sup> Id.

<sup>60/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0400/2021, del 28 de mayo de 2021.

**2020-1-12NCG-07-0249-07-021 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán elabore un diagnóstico que dé cuenta de las condiciones y necesidades de infraestructura y equipamiento médico, a fin de contar con la información que le posibilite valorar la suficiencia para atender la demanda de servicios médicos, así como para implementar acciones para atender las necesidades de infraestructura y equipamiento que se determinen y, con ello, asegurar a la población el acceso a los servicios de consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias, relacionados con las ciencias médicas y la nutrición, en términos de los artículos 6, fracción VIII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 3, fracción VIII, y 30, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y del Objetivo prioritario 1, Estrategia prioritaria 1.1, Acción puntual 1.1.10, del Programa Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán 2020-2024.

**2020-1-12NCG-07-0249-07-022 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán constituya el Consejo Asesor Externo, a fin de que éste formule propuestas referentes a las mejoras de equipamiento, atención de pacientes, y calidad y eficiencia del instituto y, con ello, garantizar a la población servicios de atención médica de alta especialidad con calidad y eficiencia, en términos de los artículos 6, fracción VIII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y 3, fracción VIII, y 23, fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

**2020-1-12NCG-07-0249-07-023 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca una metodología para evaluar la infraestructura y el equipamiento médico, a fin de disponer de parámetros que permitan valorar la suficiencia de recursos físicos y materiales de que dispone el instituto para la prestación de servicios médicos de alta especialidad a la población que requiere atención médica en alguna de sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, fracción VIII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 3, fracción VIII, y 30, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**2020-1-12NCG-07-0249-07-024 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca mecanismos para identificar el equipo médico obsoleto, a fin de integrar, con oportunidad, la renovación de dicho equipo en su Programa de Inversión Anual, y garantizar su suficiencia para la prestación de los servicios médicos de consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias, en términos de los artículos 6, fracción VIII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y 3, fracción VIII, y 30, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; del Objetivo prioritario 1, Estrategia prioritaria 1.1, Acción puntual 1.1.10, del Programa Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán 2020-2024, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**2020-1-12NCG-07-0249-07-025 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca los mecanismos de control, en el componente "Información y comunicación" de su Sistema de Control Interno, que acredite que la información que se genera para calcular el uso de la capacidad instalada del instituto, mediante el otorgamiento de consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, sea útil, confiable y oportuna, a fin de que dicha información proporcione una seguridad razonable para determinar en qué medida se están cumpliendo las metas y los objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos federales, en términos del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**10. *Prestación de servicios de consulta externa, de hospitalización y de especialidades***

El análisis de la prestación de los servicios de consulta externa, de hospitalización, y de especialidades, que otorga el INCMNSZ, se realizó en dos aspectos: 1) Indicadores para evaluar la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios de consulta externa, de hospitalización y de especialidades, y 2) Servicios médicos de alta especialidad otorgados a la población que no se encontró en algún régimen de seguridad social.

- 1) Indicadores para evaluar la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios de consulta externa, de hospitalización y de especialidades

En 2020, para evaluar la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios de consulta externa, de hospitalización, y de especialidades, el INCMNSZ dispuso de cinco indicadores: I) "Eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuente, urgencias o admisión continua)"; II) "Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación"; III) "Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas respecto al

total realizado”; IV) “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”, y V) “Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados”, contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”. Los resultados se presentan a continuación.

- I) “Eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuente, urgencias o admisión continua)”

De acuerdo con los resultados registrados en la MIR 2020 del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”, el INCMNSZ otorgó 91,520 consultas, cifra superior en 4.9% a la meta programada de 87,271 consultas, lo que significó un cumplimiento del 104.9% del indicador; sin embargo, el instituto no acreditó los resultados reportados en la MIR.

La ASF identificó en el “Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”<sup>61/</sup> que el instituto otorgó 108,307 consultas (preconsulta, primera vez, subsecuente, urgencias o admisión continua), cifra que difiere en 15.5% (16,787 consultas) de las 91,520 consultas reportadas en la MIR del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”.

También, se identificó que, en la “Información Estadística Hospitalaria”,<sup>62/</sup> el número de consultas que el INCMNSZ programó, para ese año, ascendió a 314,345, cifra que difiere en 72.2% (227,074 consultas) de la meta que programó en la MIR (87,271 consultas).

Respecto de las diferencias identificadas, el instituto indicó que la información reportada en la matriz de indicadores 2020 fue preliminar y que la que “se presenta en el informe de autoevaluación es la información final ya actualizada y definitiva”; sin embargo, no proporcionó la documentación soporte que acreditara los resultados del indicador.<sup>63/</sup>

A fin de verificar el número de consultas otorgadas por el instituto en 2020, la ASF le requirió la cuantificación de la población atendida a la que le proporcionó servicios de preconsulta, consulta de primera vez, y consulta subsecuente, especificando el padecimiento atendido y los servicios programados y realizados. Al respecto, el instituto informó que no disponía de una cifra exacta de la población atendida en 2020.<sup>64/</sup> No obstante, con base en los informes “Consulta externa 2020” y “Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de

---

<sup>61/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0319/2021, del 30 de abril de 2021.

<sup>62/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0319/2021, del 22 de abril de 2021.

<sup>63/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0434/2021, del 9 de junio de 2021.

<sup>64/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0222/2021, del 25 de marzo de 2021.

diciembre de 2020”, y el documento “Información Estadística Hospitalaria”, la ASF cuantificó las consultas, por tipo de servicio, y el número de personas atendidas, en ese año.

Al respecto, se identificó que, en 2020, el INCMNSZ reportó que otorgó 108,307 servicios médicos de consulta externa a 36,668 personas, de los cuales el 72.4% (78,510 consultas) se correspondió con los servicios de consulta subsecuente para atender a 34,232 personas que demandaron el servicio; el 25.3% (27,361), con las consultas de atención institucional continua y de urgencias, sin que el instituto especificara el número de personas a quienes les otorgó ese servicio; el 1.5% (1,594), con los servicios de preconsulta, con los que el instituto atendió a 1,594 personas, y el 0.8% (842), con los servicios de consulta de primera vez para la atención de 842 personas que solicitaron el servicio; sin embargo, debido a que el instituto no documentó los padecimientos que fueron atendidos con los servicios de consulta externa, de las 36,668 personas, no acreditó que los servicios se otorgaron únicamente a las personas con las patologías relacionadas con las ciencias médicas y la nutrición.

En resumen, la ASF identificó que, en 2020, el instituto reportó que proporcionó 108,307 consultas, lo que representó 65.5% (206,038) menos que el número de consultas previstas (314,345), y 15.5% (16,787 consultas) más que las 91,520 consultas que reportó en la MIR, sin que el instituto explicara las causas por las que, aun cuando contó con la capacidad instalada para su atención,<sup>65/</sup> no las efectuó.

## II) “Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación”

De acuerdo con los resultados registrados en la MIR 2020 del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”, para el indicador “Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación”; el instituto consiguió que el 90.2% (4,331 egresos) fuera por mejoría o curación, cifra inferior en 1.6% (221 egresos) a la meta prevista del 91.8%.

Al respecto, el instituto informó, en los reportes de “Evaluación de cumplimiento de metas”,<sup>66/</sup> correspondientes al segundo y tercer trimestres de 2020, que el logro de las metas programadas fue “afectada por el ACUERDO por el que se establecieron las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)”; sin embargo, no acreditó el cumplimiento de las metas trimestrales del indicador “Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación”.

---

<sup>65/</sup> Las observaciones y recomendaciones referentes a la capacidad instalada con la que contó el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, para otorgar la prestación de los servicios médicos de alta especialidad, se presentaron en el Resultado núm. 9 “Elaboración del diagnóstico sobre la suficiencia de la infraestructura y equipamiento médico”, de este informe.

<sup>66/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021.



También, en la revisión del “Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”,<sup>67/</sup> la ASF identificó diferencias en la información del número de egresos hospitalarios por mejoría, ya que el instituto reportó 4,297, cifra inferior en 0.8% (34 egresos) a los 4,331 registrados en la MIR del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”. Al respecto, el instituto indicó que la información reportada en la matriz de indicadores 2020 fue preliminar y que la que “se presenta en el informe de autoevaluación es la información final ya actualizada y definitiva”;<sup>68/</sup> sin embargo, no proporcionó evidencia que avalara los resultados del indicador “Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación”.

Asimismo, por lo que se refiere a la variable “total de egresos hospitalarios”, de dicho indicador, en el “Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”,<sup>69/</sup> se consignó que éstos ascendieron a 5,305, de los cuales, el instituto reportó que el 81.0% (4,297 egresos) fue por mejoría y curación; el 8.7% (464) por referencia hospitalaria a otros institutos de salud; el 8.2% (433) por defunciones, y el 2.1% (111) por alta voluntaria.

Al respecto, la ASF identificó que, en el “Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, la variable “total de egresos hospitalarios” fue superior en 1.4% (74) a los 5,231 egresos hospitalarios que el instituto reportó en la MIR del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”, sin que éste proporcionara la evidencia que acredite el cumplimiento del indicador.

Se identificó que el número de egresos hospitalarios que el instituto reportó en el “Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020” fue consistente con los ingresos hospitalarios que atendió el instituto.

En 2020, de las 5,305 hospitalizaciones que realizó el INCMNSZ, el 66.0% (3,500) se originó en los servicios de consulta externa; el 27.6% (1,465), provino de los servicios de urgencias/observación; el 3.4% (181), se generó en terapia intensiva; el 2.3% (122), en servicios de urgencias, y el 0.7% (37) restante, en la unidad de estancia corta. Al respecto, si bien el instituto sustentó la prestación de dichos servicios, debido a que no documentó los padecimientos que motivaron la hospitalización de las 5,305 personas, no acreditó que los servicios otorgados se centraron en sus áreas de especialización relacionadas con las ciencias médicas y la nutrición.

---

<sup>67/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0319/2021, del 30 de abril de 2021.

<sup>68/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0434/2021, del 9 de junio de 2021.

<sup>69/</sup> Id.

III) “Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas respecto al total realizado”

El INCMNSZ registró, en la MIR del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”, que, en 2020, de las 14,306 sesiones de rehabilitación que efectuó, el 90.0% (12,875 sesiones) fueron especializadas, con lo que logró un cumplimiento de la meta de 99.7%.

Al respecto, en la revisión del documento “Información Estadística Hospitalaria”,<sup>20/</sup> la ASF identificó diferencias en los resultados que el INCMNSZ reportó en la MIR del programa presupuestario. Por lo que se refiere a la variable “total de sesiones de rehabilitación realizadas”, en dicho documento el instituto registró que, en 2020, fueron realizadas 8,821 sesiones, cifra inferior en 38.3% (5,485 sesiones) a las 14,306 sesiones reportadas en la MIR; asimismo, respecto del número de sesiones de rehabilitación especializadas, señaló que alcanzó un total de 7,057 sesiones, 45.2% (5,818 sesiones) menos que las 12,875 sesiones especializadas reportadas en la misma variable de la MIR.

Respecto de las diferencias identificadas, el instituto indicó que la información reportada en la matriz de indicadores 2020 fue preliminar y que la que “se presenta en el informe de autoevaluación es la información final ya actualizada y definitiva”;<sup>21/</sup> sin embargo, no acreditó la evidencia que avalara el cumplimiento del indicador “Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas respecto al total realizado”.

IV) “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”

Por lo que se refiere al indicador “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”, en la MIR 2020, el INCMNSZ programó que, en ese año, efectuaría un total de 57,114 procedimientos diagnósticos ambulatorios, de los que 4,591 (8.0%) serían de alta especialidad. Al respecto, reportó que realizó 55,260 procedimientos, de los que 5,050 (9.1%) fueron procedimientos diagnósticos de alta especialidad, lo que significó un cumplimiento de la meta del 113.8%.

En el documento “Evaluación de cumplimiento de metas del periodo enero-diciembre 2020”,<sup>22/</sup> el instituto informó que el menor número de procedimientos diagnósticos ambulatorios realizados fue debido al “ACUERDO por el que se establecieron las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)”; sin embargo, no proporcionó evidencia que acreditara el cumplimiento de la meta del indicador.

---

<sup>20/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0319/2021, del 22 de abril de 2021.

<sup>21/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0434/2021, del 9 de junio de 2021.

<sup>22/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021.

Asimismo, en el documento “Información Estadística Hospitalaria”,<sup>23/</sup> la ASF identificó que, por lo que se refiere a la variable “número de procedimientos diagnósticos ambulatorios realizados considerados de alta especialidad por la institución”, el instituto reportó que realizó 4,003 procedimientos de alta especialidad, en 2020, cifra inferior en 20.7% (1,047) a los 5,050 reportados en la MIR; además, en cuanto al “Total de procedimientos diagnósticos ambulatorios realizados”, registró que éstos ascendieron a 47,959, lo que significó 13.2% (7,301) menos que los 55,260 procedimientos diagnósticos reportados en la MIR.

Respecto de las diferencias identificadas, el instituto indicó que la información reportada en la matriz de indicadores 2020 fue preliminar y que la que “se presenta en el informe de autoevaluación es la información final ya actualizada y definitiva”,<sup>24/</sup> sin embargo, no acreditó la evidencia que avalara el cumplimiento del indicador “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”.

V) “Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados”

En el indicador “Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados”, el resultado registrado por el INCMNSZ, en la MIR 2020 del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”, fue de 153.6%, al realizar 11,021 procedimientos ambulatorios de alta especialidad, 2,755 más que los 8,266 procedimientos programados.

Asimismo, en el documento “Información Estadística Hospitalaria”,<sup>25/</sup> la ASF identificó que, por lo que se refiere a la variable “número de procedimientos terapéuticos ambulatorios realizados considerados de alta especialidad por la institución”, el instituto reportó que efectuó 5,227 procedimientos, cifra inferior en 52.6% (5,794) a los 11,021 registrados por el instituto en la MIR 2020; además, en cuanto al “Total de procedimientos terapéuticos ambulatorios realizados”, en dicho documento registró que éstos ascendieron a 20,155, lo que significó 35.2% (7,089) más que los que asentó en la MIR (13,066 procedimientos terapéuticos).

Respecto de las diferencias identificadas, el instituto indicó que la información reportada en la matriz de indicadores 2020 fue preliminar y que la que “se presenta en el informe de autoevaluación es la información final ya actualizada y definitiva”,<sup>26/</sup> sin embargo, no acreditó la evidencia que sustentara el cumplimiento del indicador.

---

<sup>23/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0319/2021, del 30 de abril de 2021.

<sup>24/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0434/2021, del 9 de junio de 2021.

<sup>25/</sup> Id.

<sup>26/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0434/2021, del 9 de junio de 2021.

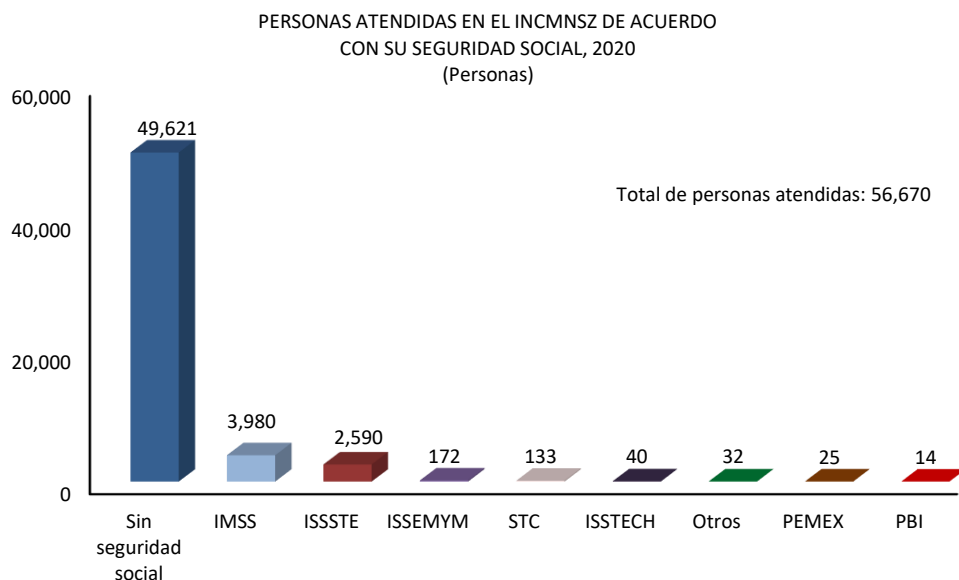
En general, en cuanto a los efectos de la atención de la pandemia ocasionada por el virus del SARS-CoV2, en la operación de los servicios médicos del instituto, si bien éste indicó que “no se tiene la cifra exacta de la población potencial, solicitante y atendida para el año 2020, debido a la pandemia que se presentó, ha sido laborioso identificar cada uno de los casos por la cantidad de personal que ingresó al instituto en dicho año”, y que afectó la consecución de las metas programadas de los indicadores “Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación”; “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”, y “Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados”, contenidos en la MIR 2020 del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”, únicamente informó que, al 31 de diciembre de 2020, aplicó 147,661 pruebas de Qrt-PCR SARS-CoV-2 y que, mediante los servicios de urgencias, proporcionó atención primaria a 3,680 pacientes con infecciones respiratorias graves por COVID-19; asimismo, que atendió a 2,095 pacientes graves diagnosticados con COVID-19 sin soporte ventilatorio, y a 600 personas que requirieron cuidados intensivos.

- 2) Servicios médicos de alta especialidad otorgados a la población que no se encontró en algún régimen de seguridad social

De acuerdo con el documento “1.36 TRABAJO SOCIAL”,<sup>zz/</sup> en 2020, el INCMNSZ atendió a 49,821 personas; no obstante, en el análisis de la información, la ASF identificó que, en ese año, el instituto prestó servicios médicos a 56,670 personas, como se muestra en la gráfica siguiente:

---

<sup>zz/</sup> Id.



**FUENTE:** Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0319/2021, del 30 de abril de 2021.

**Esquemas de seguridad Social:** IMSS, Instituto Mexicano del Seguro Social; ISSSTE, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; ISSEMYM, Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; STC, Sistema de Transporte Colectivo; ISSTECH, Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas; PEMEX, Petróleos Mexicanos, y PBI, Policía Bancaria Industrial.

**Otros:** La Auditoría Superior de la Federación consideró como "Otros", los regímenes de seguridad social que contaron con menos de 10 derechohabientes, y los que no fueron identificados por el INCMNSZ. Los esquemas de seguridad social son los siguientes: ISSET, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (8 personas); ISSSTECALI, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (5 personas); SSP, Secretaría de Seguridad Pública (3 personas); Centro Cultura y de Asistencia Sacerdotal (3 personas); Red Médica Universidad de Guanajuato (2 personas); SEDENA, Secretaría de la Defensa Nacional (2 personas); SEMAR, Secretaría de Marina (2 personas); ISSTESON, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (1 persona), y no identificados por el INCMNSZ (6 personas).

De las 56,670 personas atendidas por el instituto en 2020, el 87.7% (49,621 personas) no contó con algún régimen de seguridad social, y el 12.3% (6,986 personas) se encontró en algún esquema de seguridad social, por lo que el instituto prestó servicios de atención médica, preferentemente, a la población que no disponía de seguridad social.

De las 6,986 personas que fueron atendidas por el instituto y que contaron con algún esquema de seguridad social, el 56.9% (3,980 personas) fueron derechohabientes del IMSS; el 37.1% (2,590) del ISSSTE; el 2.4% (172) del ISSEMYM; el 1.9% (133) del STC; el 0.6% (40) del

ISSTECH; el 0.4% (25) de PEMEX; el 0.2% (14) con derechohabencia a los servicios de la Policía Bancaria Industrial, y el 0.5% (32) restante perteneció a otros esquemas de seguridad social.<sup>78/</sup>

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-026 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca los mecanismos de control, en el componente "Información y comunicación" de su Sistema de Control Interno, para acreditar la información de los resultados relacionados con la eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuente, urgencias o admisión continua); el porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación; el porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas; el porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad, y el porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad, a fin de determinar en qué medida se están cumpliendo las metas y los objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos federales, en términos del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-027 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca los mecanismos de control, a fin de garantizar que la prestación de los servicios de atención médica de alta especialidad que otorga a la población en general, mediante los servicios de consulta externa, de hospitalización y de especialidades, se efectúen en el campo de las ciencias médicas y la nutrición, en términos de los artículos 6, fracción VIII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y 3, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y del apartado "Dirección de Medicina", función 5, del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

#### **11. Cuotas de recuperación de la atención médica de alta especialidad**

Con el propósito de verificar que, en 2020, el INCMNSZ determinó las cuotas de recuperación de la atención médica de alta especialidad, la ASF solicitó la metodología que utilizó para ello; el tabulador de cuotas de recuperación, autorizado y vigente; los estudios de costo que sustentaran su aprobación, y el mecanismo de control para garantizar que la clasificación y reclasificación del nivel socioeconómico se correspondieron con los estudios socioeconómicos que realizó a los pacientes que recibieron atención médica en alguna de sus áreas de especialización.

---

<sup>78/</sup> IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social; ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; STC: Sistema de Transporte Colectivo; ISSTECH: Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas; PEMEX: Petróleos Mexicanos, y PBI: Policía Bancaria Industrial.

Por lo que se refiere a la metodología aplicable en la materia, el INCMNSZ proporcionó el “Manual de Procedimientos del Departamento de Trabajo Social y Admisión de Enfermos”<sup>79/</sup> del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Al respecto, con la revisión de dicho manual, la ASF constató que, en 2020, el instituto dispuso de la metodología autorizada para la determinación de las cuotas de recuperación de los servicios médicos otorgados, toda vez que en éste se definen las funciones de los responsables de la aplicación del estudio socioeconómico a los usuarios de los servicios médicos que otorga el instituto; se establecen los criterios de evaluación para su integración, y se determinan los puntajes de las variables para la asignación del nivel socioeconómico en el que se ubican los pacientes, a fin de determinar el subsidio que los usuarios obtendrán para el pago de los servicios médicos requeridos.

Asimismo, la ASF, mediante la revisión de los criterios y variables definidos para la aplicación del estudio socioeconómico a los usuarios, relacionados con su ingreso familiar; su ocupación; sus egresos familiares; su vivienda, y la salud familiar constató que los parámetros de las “Variables para la asignación de nivel socioeconómico a los usuarios de los servicios médicos del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, contenidas en el “Manual de Procedimientos del Departamento de Trabajo Social y Admisión de Enfermos”, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, fueron consistentes con los criterios y la ponderación establecidos por la Secretaría de Salud.

Por lo que se refiere al tabulador de cuotas de recuperación, el INCMNSZ informó que “la última actualización del Tabulador fue en el ejercicio 2019”. Al respecto, proporcionó el “Tabulador de Cuotas de Recuperación vigente a partir del 15 de marzo 2019”, y el oficio no. 349-B-149,<sup>80/</sup> signado por el Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se comunicó a la Secretaría de Salud la autorización del tabulador del INCMNSZ, a partir del 15 de marzo de 2019.

En cuanto a los estudios de costos, para mantener la vigencia del tabulador de las cuotas de recuperación que aplica en el otorgamiento de 1,611 servicios médicos que ofrece el instituto, el INCMNSZ proporcionó<sup>81/</sup> 110 cédulas (6.8%) con la integración del costo de los servicios médicos, de las cuales, la ASF verificó que el 32.7% (36 estudios de costos) se correspondió con la incorporación de nuevos procedimientos médicos al tabulador, y el 67.3% (74 estudios de costos), con las cuotas de recuperación que se modificaron en el tabulador a partir de 2019.

En relación con el mecanismo de control que empleó para garantizar que la clasificación y reclasificación de los niveles socioeconómicos se correspondieron con los estudios que realizó

---

<sup>79/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021.

<sup>80/</sup> Id.

<sup>81/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021.

a los pacientes que recibieron atención médica en alguna de sus áreas de especialización, el INCMNSZ informó<sup>82/</sup> que “el estudio socioeconómico forma parte del Expediente Clínico electrónico y que periódicamente se efectúa una revisión para verificar que la puntuación de las variables sea consistente con el nivel asignado en el sistema electrónico”.

Al respecto, la ASF, en el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis de la información proporcionada por el instituto, que integra los datos socioeconómicos de los pacientes, verificó que éste dispuso de un sistema para obtener y procesar la información socioeconómica de cada uno de los procesos operativos que implica la asignación, reasignación y revisión periódica del nivel socioeconómico del paciente.

Por lo que se refiere a los ingresos del INCMNSZ, obtenidos mediante el cobro de las cuotas de recuperación, con motivo de los servicios médicos de alta especialidad que otorgó en 2020, en el “Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”<sup>83/</sup> indicó que recaudó, con dichas cuotas, 250,001.9 miles de pesos, lo que representó 39.9% (377,122.7 miles de pesos) menos que los 627,124.6 miles de pesos que previó recaudar.

Al respecto, el instituto señaló que “los ingresos no captados se derivaron en su mayoría, por los servicios médicos no proporcionados a consecuencia de la contingencia sanitaria por la reconversión del Instituto como un Centro de Atención del virus COVID-19, cuya prestación de servicios médicos fue gratuita para este padecimiento, así como los servicios de la Influenza y de la gratuidad que entraron en vigor en el mes de diciembre”.

## **12. Cobertura de la demanda de servicios especializados en salud**

Para valorar la atención hospitalaria especializada otorgada, el INCMNSZ dispuso del indicador “Porcentaje de ocupación hospitalaria”, establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2020 del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”.

Al respecto, el instituto informó a la ASF que en el indicador “Porcentaje de ocupación hospitalaria” obtuvo los resultados siguientes:

---

<sup>82/</sup> Mediante el oficio núm. DA/0319/2021, del 30 de abril de 2021, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán proporcionó a la ASF el Manual de Procedimientos del Departamento de Trabajo Social y Admisión de Enfermos, en el que se identificó que en el apartado 1. “Procedimientos para asignar el nivel socioeconómico a pacientes”, “Del procesamiento de información”, número 28, se establece que el “Supervisor de Trabajo Social revisa y coteja mensualmente el reporte de pacientes de apertura de expediente clínico contra las Variables para la Asignación del Nivel Socioeconómico a los Usuarios de los Servicios Médicos del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (...), de acuerdo con la información capturada por los Trabajadores Sociales Operativos en el sistema informático vigente”.

<sup>83/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0319/2021, del 30 de abril de 2021.



METAS Y RESULTADOS DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE OCUPACIÓN HOSPITALARIA”, DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, DEL INCMNSZ, 2020

(Número de días)

Concepto	Información						
Fórmula (método de cálculo):	(Número de días paciente durante el período <sup>1/</sup> / Número de días cama durante el período <sup>2/</sup> ) x 100						
Unidad de medida:	Porcentaje						
Nivel:	Componente						
Tipo:	Gestión						
Dimensión:	Eficiencia						
Frecuencia de medición:	Trimestral						
Meta programada				Resultados			
Sustitución de los valores en la fórmula				Sustitución de los valores en la fórmula			
Trimestre	Numerador	Denominador	Resultado (%)	Numerador	Denominador	Resultado (%)	Cumplimiento (%)
	(a)	(b)	(c)=(a)/(b)*100	(d)	(e)	(f)=(d)/(e)*100	(g)=(f)/(c)*100
Primero	13,838	15,030	92.1	13,237	14,863	89.1	96.7
Segundo	27,896	45,758	61.0	18,627	30,561	61.0	100.0
Tercero	42,041	60,955	69.0	25,834	45,925	56.3	81.6
Cuarto	55,439	60,955	91.0	34,048	61,289	55.6	61.1

FUENTE: Elaborada por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de la Matriz de Indicadores para Resultados 2020 del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”, y los resultados de los indicadores reportados por el INCMNSZ a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, proporcionados por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021.

<sup>1/</sup> Día paciente en el periodo: es la suma de cada día que un paciente permanece hospitalizado en una cama censable, de acuerdo con el censo diario de pacientes.

<sup>2/</sup> Día cama: es el periodo de 24 horas durante el cual una cama censable de hospital se mantiene a disposición para el uso de pacientes hospitalizados.

De acuerdo con el documento “Evaluación de cumplimiento de metas, periodo enero-diciembre 2020”, proporcionado por el instituto, en el que registró los datos numéricos de las metas programadas, así como de los resultados de los indicadores de la MIR 2020, del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”, en el nivel de propósito, se estableció el indicador “Porcentaje de ocupación hospitalaria”, que dio cuenta de la eficiencia del uso de las camas hospitalarias disponibles. Al respecto, el INCMNSZ, en 2020, alcanzó una ocupación del 55.6%, lo que representó un cumplimiento del 61.1%, cifra inferior en 29.9 puntos porcentuales a la meta programada (91.0%), como se reportó en la MIR.

En dicho documento de evaluación del cumplimiento de metas, el instituto reportó que la ocupación hospitalaria alcanzada fue inferior a la prevista, ya que, de los 55,439 días paciente programados, se registraron 34,048, y de los 60,955 días cama esperados, se registraron 61,289, y explicó que ello se debió a que “se establecieron medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”. Sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite el porcentaje de ocupación hospitalaria reportado.

Al respecto, la ASF, en el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis del “Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, identificó diferencias entre la información reportada en dicho informe para el porcentaje de ocupación hospitalaria alcanzado (57.5%) y la del documento “Evaluación de cumplimiento de metas, periodo enero-diciembre 2020” (55.6%). En cuanto a las diferencias, el instituto indicó que la información reportada en la matriz de indicadores fue preliminar y que la que “se presenta en el informe de autoevaluación es la información final ya actualizada y definitiva”.<sup>84/</sup>

Asimismo, la ASF identificó que el INCMNSZ no estableció un indicador para dar cuenta de la cobertura de los servicios de salud, relacionados con el otorgamiento de consulta externa, de atención hospitalaria y de servicios de urgencia que realiza en el campo de las ciencias médicas y la nutrición, hasta el límite de su capacidad instalada.

Al respecto, la ASF le solicitó información de la población potencial, de la solicitante y de la atendida, así como los parámetros y criterios que utilizó para determinar su capacidad instalada para otorgar los servicios médicos de alta especialidad, relacionados con las ciencias médicas y la nutrición. El instituto informó que “no se tiene la cifra exacta de la población potencial, solicitante y atendida para el año 2020, debido a la pandemia que se presentó, ha sido laborioso identificar cada uno de los casos por la cantidad de personal que ingresó al instituto en dicho año”.<sup>85/</sup> Asimismo, reportó que, en ese año, en el marco de la reconversión hospitalaria para la atención de la pandemia, al inicio de ésta, se efectuó “la cancelación de la mayoría de las consultas programadas”; se “valoró la posibilidad de diferir la atención presencial e identificar las situaciones en las que se requiriera la presencia del beneficiario a consulta”, y que “se cubrió la sobredemanda asociada a la pandemia misma”.<sup>86/</sup> Por lo anterior, el instituto no dispuso de información para valorar la cobertura alcanzada, en ese año, respecto de la demanda de sus servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y la nutrición.

Por lo que se refiere a la determinación de la capacidad instalada del instituto en 2020, la ASF, en el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis del “Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, identificó que, en enero de ese año, el instituto realizó “reuniones de operación en la Dirección de Medicina con los posibles actores que enfrentan la epidemia por el virus SARS-CoV-2”, en las que “se definieron los espacios para la atención de los pacientes COVID-19. Posteriormente, en febrero de 2020, la Dirección definió los espacios y el número de camas para la atención de los pacientes con la COVID-19, con base en los espacios disponibles. Con base en ello se

---

<sup>84/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0434/2021, del 9 de junio de 2021.

<sup>85/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0222/2021, del 25 de marzo de 2021.

<sup>86/</sup> Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, proporcionado por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0319/2021, del 22 de abril de 2021.

logró el proceso de reconversión de todo el hospital en unidad COVID a partir del 15 de marzo de 2020”.

Sin embargo, al margen de la atención de la pandemia sanitaria, el instituto no acreditó la metodología, ni los parámetros y criterios para determinar su capacidad instalada, a fin de proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requirió atención médica relacionada con las ciencias médicas y la nutrición, conforme a la capacidad instalada.

En el análisis de la población potencial, de la solicitante y de la atendida por el instituto, en el periodo 2016-2019, la ASF identificó que, en general, la cobertura, respecto de la población solicitante de servicios médicos relacionados con las ciencias médicas y la nutrición, fue del 95.2%, como se muestra en el cuadro siguiente:

COBERTURA DE ATENCIÓN MEDICA DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, SOLICITANTE Y ATENDIDA POR EL INCMNSZ, 2016-2019

(Personas y porcentajes)

Tipo de población	2016		2017		2018		2019		Total	
	Población (a)	% de cobertura $b=(Atendida)/(a)*100$	Población (c)	% de cobertura $d=(Atendida)/(c)*100$	Población (e)	% de cobertura $f=(Atendida)/(e)*100$	Población (g)	% de cobertura $h=(Atendida)/(g)*100$	Población (i)	% de cobertura $j=(Atendida)/(i)*100$
Atendida	57,380	100.0	65,993	100.0	71,615	100.0	41,742	100.0	236,730	100.0
Solicitante	60,249	95.2	69,292	95.2	75,197	95.2	43,829	95.2	248,567	95.2
Potencial	72,299	79.4	83,151	79.4	90,235	79.4	52,595	79.4	298,280	79.4

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante los oficios núms. DA/0172/2021, del 16 de marzo de 2021, y DA/0122/2021, del 25 de marzo de 2021.

En el periodo 2016-2019, la población que solicitó atención médica de alta especialidad ascendió a 248,567 personas, de las cuales el instituto prestó servicios de salud al 95.2% (236,730 personas).

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-028 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca los mecanismos de control, en el componente "Información y comunicación" de su Sistema de Control Interno, para acreditar la información de los resultados relacionados con el porcentaje de ocupación hospitalaria, a fin de que proporcione una seguridad razonable para determinar en qué medida se están cumpliendo las metas y los objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos federales, en términos del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**2020-1-12NCG-07-0249-07-029 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca indicadores y metas para valorar y dar seguimiento a la cobertura de los servicios de atención médica que otorga a la población que los solicita, a fin de disponer de parámetros de lo que pretende lograr el instituto, respecto de la atención de la demanda de los servicios médicos de alta especialidad, en términos de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, fracciones VII y VIII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y 1° del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y del apartado "Dirección de Medicina", función 5, del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

**2020-1-12NCG-07-0249-07-030 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca los mecanismos de control, en el componente "Información y comunicación" de su Sistema de Control Interno, que garanticen la generación de información útil confiable y oportuna relacionada con la población potencial, la objetivo, la solicitante y la atendida por el instituto, a fin de que dicha información proporcione una seguridad razonable para determinar en qué medida se están cumpliendo las metas y los objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos públicos federales, en términos de la cobertura alcanzada con la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y la nutrición, en términos de los artículos 6, fracciones VII y VIII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 1° del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**2020-1-12NCG-07-0249-07-031 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca los mecanismos para garantizar la atención de la demanda de la población de los servicios médicos de alta especialidad, conforme a su capacidad instalada, a fin de asegurar que a toda persona que requiera de la atención médica de alta especialidad, en el campo de las ciencias médicas y la nutrición, le sean otorgados los servicios de manera eficiente, en términos de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracciones VII y VIII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y 1° del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y del apartado "Dirección de Medicina", función 5, del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

### 13. Administración de los recursos económicos

Con base en la información proporcionada por el instituto y la contenida en la Cuenta Pública, se identificó que, en 2020, el INCMNSZ ejerció un monto total de 2,045,663.9 miles de pesos, de los cuales el 95.9% (1,961,172.6 miles de pesos) se empleó en las actividades sustantivas del instituto, relacionadas con la investigación científica en salud, la formación de recursos humanos para la salud, y la atención médica de alta especialidad.

Los 1,961,172.6 miles de pesos ejercidos fueron inferiores en 26.9% (721,392.9 miles de pesos) al presupuesto modificado (2,682,565.5 miles de pesos) y en 9.7% (210,302.8 miles de pesos) al original de 2,171,475.4 miles de pesos.

De los 1,961,172.6 miles de pesos ejercidos, el 78.5% (1,539,048.5 miles de pesos) se destinó al programa E023 “Atención a la Salud”; el 14.4% (283,097.5 miles de pesos) al E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, y el 7.1% (139,026.6 miles de pesos) al E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”.

El análisis del ejercicio de los recursos, por programa presupuestario, se presenta a continuación:

➤ E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”

La ASF identificó que, en 2020, de los 283,097.5 miles de pesos ejercidos en este programa, la mayor proporción, el 76.7% (217,086.0 miles de pesos), se erogó en el capítulo 1000 “Servicios personales”, para la remuneración del personal de carácter permanente y transitorio; pagos adicionales y especiales; seguridad social; otras prestaciones sociales y económicas; previsiones, y pagos de estímulos a servidores públicos. El 23.3% (66,011.5 miles de pesos) restante se ejerció en los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, para los gastos de operación; para el pago de materiales y suministros, y servicios generales.

La ASF identificó una reducción entre el presupuesto ejercido (283,097.5 miles de pesos) y el original (339,109.4 miles de pesos), del 16.5% (56,011.9 miles de pesos). Al respecto, el instituto acreditó<sup>82/</sup> que la reducción de 56,011.9 miles de pesos se debió a la diferencia entre los 60,683.9 miles de pesos que previó percibir por concepto de ingresos propios, pero que no captó, y que registró en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias a Entidades (MAPE), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y a los 4,672.0 miles de pesos de recursos federales, correspondientes a las ampliaciones, adiciones y reducciones que registró en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), de la misma secretaría.

---

<sup>82/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante los oficios núms. DA/0414/2021, del 3 de junio de 2021, y DA/0423/2021, del 4 de junio de 2021.

En cuanto a la actividad sustantiva, establecida en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, referente a realizar “la investigación científica en el campo de la salud”,<sup>88/</sup> en la revisión de los registros presupuestarios, la ASF identificó que el instituto no acreditó el desglose del ejercicio de recursos públicos federales que permitiera realizar el seguimiento y evaluación de los montos ejercidos para cumplir, en 2020, con la elaboración y publicación de 413 artículos de investigación.

Al respecto, el INCMNSZ informó<sup>89/</sup> que el presupuesto reportado en la Cuenta Pública se integró por los recursos ejercidos en cinco programas institucionales, de los que tres se relacionaron con el desarrollo de actividades de investigación biomédica, clínica y de sociomedicina, y dos con gastos de servicios personales; asimismo, indicó que los recursos no tienen una correlación con la publicación de los 413 artículos de investigación, debido a que éstos son difundidos por medio de recursos de terceros; sin embargo, no acreditó el desglose del monto que ejerció en los cinco programas institucionales, ni especificó el presupuesto que erogó en la elaboración de los 413 artículos.

La ASF identificó que, en el periodo 2016-2020, el presupuesto ejercido en el programa E022 disminuyó, en promedio anual, en 11.0%, ya que pasó de 450,553.8 miles de pesos en 2016, a 283,097.5 miles de pesos en 2020, y el número de artículos de investigación publicados disminuyó en 0.5% en promedio anual, al pasar de 422 a 413.

➤ E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”

En 2020, mediante este programa, el instituto erogó 139,026.6 miles de pesos, de los cuales, el mayor porcentaje, el 91.2% (126,786.0 miles de pesos), lo ejerció en el capítulo 1000, para el pago de servicios personales, y el 8.8% (12,240.6 miles de pesos), en los capítulos 2000 y 3000, para cubrir los costos de la operación del programa, así como de los materiales y suministros, y servicios generales.

La ASF identificó una ampliación entre el presupuesto ejercido (139,026.6 miles de pesos) y el original (129,417.9 miles de pesos), del 7.4% (9,608.7 miles de pesos). Al respecto, el INCMNSZ acreditó<sup>90/</sup> que el aumento de los 9,608.7 miles de pesos se originó por la diferencia entre los 2,684.6 miles de pesos que previó captar como ingresos propios, pero que no recaudó, y que registró en el MAPE, y a los 12,293.3 miles de pesos de recursos federales, correspondientes a las ampliaciones, adiciones y reducciones que registró en el SICOP.

---

<sup>88/</sup> En el artículo 2, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud se señala que los “Institutos Nacionales de Salud (...) tienen como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”.

<sup>89/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0414/2021, del 3 de junio de 2021.

<sup>90/</sup> Id.

En lo concerniente a su actividad sustantiva de “formación y capacitación de recursos humanos calificados”, establecida en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud,<sup>91/</sup> con la revisión de los registros presupuestarios, se determinó que el INCMNSZ no acreditó información del desglose del ejercicio de recursos públicos federales que permitiera realizar el seguimiento y evaluación de los montos erogados para cumplir, en 2020, con la realización de 137 cursos de capacitación.

Además, el instituto informó<sup>92/</sup> que el presupuesto que se reportó en la Cuenta Pública se integró con los recursos ejercidos en la implementación de seis programas institucionales, de los que cuatro se vincularon con la capacitación de personal administrativo, técnico y directivo; la formación de médicos especialistas y profesionistas de pregrado, y el desarrollo profesional continuo del personal de salud, y dos con gastos de servicios personales. No obstante, no proporcionó el soporte documental que acreditara el desglose del monto que ejerció en la realización de los 137 cursos de capacitación, ni los programas institucionales, mediante los cuales se efectuaron dichos cursos.

La ASF identificó que, en el periodo 2016-2020, el presupuesto ejercido en la formación y capacitación de recursos humanos aumentó en promedio anual 10.7%, al pasar de 92,749.1 miles de pesos en 2016, a 139,026.6 miles de pesos en 2020, y el número de cursos de capacitación realizados disminuyó 10.6%, al pasar de 261 a 137 cursos en el mismo periodo.

Al respecto, el INCMNSZ indicó que, en 2020, “se cancelaron cursos, debido a la contingencia del virus del SARS-CoV2”,<sup>93/</sup> pero no precisó el número y la denominación de los cursos que no se llevaron a cabo por tal motivo.

➤ E023 “Atención a la Salud”

El INCMNSZ, en 2020, ejerció 1,539,048.5 miles de pesos en este programa, de los cuales, la mayor parte, el 53.4% (821,360.9 miles de pesos), la gastó en el capítulo 1000, y el 46.6% (717,687.6 miles de pesos) restante lo empleó en los capítulos 2000 y 3000, para los gastos de operación del programa.

La ASF identificó una disminución en el presupuesto ejercido (1,539,048.5 miles de pesos), del 9.6% (163,899.5 miles de pesos), respecto del original (1,702,948.0 miles de pesos), y del 30.0% (658,024.4 miles de pesos), respecto del presupuesto modificado

---

<sup>91/</sup> Id.

<sup>92/</sup> Id.

<sup>93/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0222/2021, del 25 de marzo de 2021.

(2,197,072.9 miles de pesos). Al respecto, el instituto acreditó<sup>94/</sup> que la reducción de los 163,899.5 miles de pesos se debió a la diferencia entre los 658,024.4 miles de pesos que previó percibir por concepto de ingresos propios, pero que no recaudó, y que registró en el MAPE, y a los 494,124.9 miles de pesos, correspondientes a las ampliaciones, adiciones y reducciones, de los cuales 162,949.2 miles de pesos correspondieron a recursos federales registrados en el SICOP y 331,175.7 miles de pesos a ingresos propios que asentó en el MAPE.

En cuanto a su actividad sustantiva de “prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, establecida en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud,<sup>95/</sup> con la revisión de los registros presupuestarios, se determinó que el INCMNSZ no acreditó información del desglose del ejercicio de recursos públicos federales que permitiera realizar el seguimiento y evaluación de los montos ejercidos para atender a 63,510 personas en 2020, reportadas por el instituto.<sup>96/</sup>

Al respecto, el INCMNSZ informó<sup>97/</sup> que el presupuesto reportado en la Cuenta Pública se integró por los recursos erogados en la ejecución de nueve programas institucionales, de los que siete se vincularon con el otorgamiento de atención médica ambulatoria y hospitalaria; el fortalecimiento de la calidad de la atención médica y auditoría clínica; la prevención y tratamiento del sobrepeso, obesidad y diabetes; la atención de personas con VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual; el abasto de medicamentos, y la conservación y mantenimiento correctivo y preventivo de infraestructura y equipamiento, y dos con gastos de servicios personales; sin embargo, no acreditó el desglose del monto que ejerció, por programa institucional, para la atención de las 63,510 personas que recibieron atención médica de alta especialidad en ese año.

En el programa presupuestario E023, la ASF identificó que, en el periodo 2016-2020, el presupuesto ejercido disminuyó en promedio anual 1.6%, al pasar de 1,640,618.7 miles de pesos en 2016, a 1,539,048.5 miles de pesos en 2020, y el número de personas que

---

<sup>94/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante los oficios núms. DA/0414/2021, del 3 de junio de 2021, y DA/0423/2021, del 4 de junio de 2021.

<sup>95/</sup> En el artículo 2, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud se señala que los “Institutos Nacionales de Salud (...) tienen como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”.

<sup>96/</sup> Si bien el instituto informó que, para 2020, no disponía de una cifra exacta del número total de personas solicitantes y atendidas, proporcionó a la ASF el “Informe anual de consulta externa 2020”, el cual contiene el número de personas atendidas por el instituto con servicios de consulta externa; el documento “Información estadística de la población a la que se le proporcionó servicios de urgencias”, y el “Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”; por ello, a fin de valorar el comportamiento del presupuesto ejercido en el programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”, respecto de la población atendida en 2020, utilizó dicha información. La observación sobre la falta de información del número total de personas atendidas por el instituto se establece en el Resultado núm. 12 “Cobertura de la demanda de servicios especializados en salud”.

<sup>97/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0414/2021, del 3 de junio de 2021.



recibieron atención médica en el INCMNSZ aumentó, en promedio anual, 2.6% al pasar de 57,380 personas atendidas en 2016 a, al menos, 63,510 personas en 2020.

Al respecto, el instituto indicó que, debido a la atención de la pandemia ocasionada por el virus del SARS-CoV2, le “ha sido laborioso identificar cada uno de los casos atendidos por la cantidad de personal que ingresó al instituto en dicho año”;<sup>98/</sup> sin embargo, no acreditó si el atender a la población afectada con el virus SARS-CoV2, en 2020, fue la única causa que ocasionó la falta de correspondencia entre ambas variables.

Asimismo, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, específicamente en la atención de la COVID-19, de los 1,539,048.5 miles de pesos ejercidos en 2020, mediante el programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”, el 10.1% (155,237.1 miles de pesos) lo destinó específicamente al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes con la COVID-19.

De los 155,237.1 miles de pesos ejercidos por el INCMNSZ, en la atención de las personas infectadas por el virus SARS-CoV2, el 33.9% se destinó a la partida 25101, para la adquisición de productos químicos básicos; el 28.2% a la partida 25301, para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos; el 27.0% a la partida 25401, para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, y el 10.9%, a las partidas 25501, 27101, 27201 y 35401, para la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio; para vestuarios, uniformes y prendas de protección personal, y para la instalación y mantenimiento de equipos médicos.<sup>99/</sup>

En el análisis del ejercicio de los recursos de los programas presupuestarios E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”, y E023 “Atención a la Salud”, en el marco del INCMNSZ, se identificó que, por capítulo y tipo de gasto, la mayor proporción, el 59.4% (1,165,232.9 miles de pesos), se destinó al capítulo 1000 “Servicios personales”, que integra las remuneraciones al personal del instituto, las erogaciones de seguridad social y los pagos de estímulos a servidores públicos, mientras que el ejercicio de recursos relacionados, específicamente, con la operación de los programas fue del 40.6% (795,939.7 miles de pesos); asimismo, en ninguno de éstos se destinaron recursos para inversión (capítulo 6000).

Respecto de las actividades sustantivas de los programas presupuestarios, el INCMNSZ no acreditó disponer de información del desglose del ejercicio de recursos públicos federales que

---

<sup>98/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0122/2021, del 25 de marzo de 2021.

<sup>99/</sup> Mediante el oficio núm. DA/0430/2021, del 8 de junio de 2021, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán informó que “el incremento de pacientes con COVID-19, impactó en gran medida las cifras (...), en el entendido que disminuyó los ingresos propios, debido a que la atención COVID fue gratuita y que los insumos fueron suministrados en el área de hospitalización. Por lo que el instituto implementó el proceso de reconversión hospitalaria en apego a las instrucciones superiores recibidas, por ello se cancelaron los servicios de consulta externa y preconsulta a partir de marzo de 2020. De igual forma, se cancelaron los servicios de hospitalización para otras condiciones que no fueran COVID-19 entre marzo y junio de 2020”.

permitiera realizar el seguimiento y evaluación de los montos ejercidos para cumplir, en 2020, con la elaboración y publicación de 413 artículos de investigación, la realización de 137 cursos de capacitación, y la atención de 63,510 personas.

La ASF identificó que, en el periodo 2016-2020, no se presentó una correlación directa entre el presupuesto ejercido y las metas alcanzadas, relacionadas con la investigación científica en el campo de la salud, la formación y la capacitación de recursos humanos calificados, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.

Además, se identificó que, en 2020, el INCMNSZ suscribió un total de 4,338 contratos, por un monto de 731,961.9 miles de pesos. Del total de contratos suscritos, el 99.97% (4,164) se relacionó con el cumplimiento de los objetivos de la atención médica de alta especialidad, mediante la adquisición de insumos para la salud y la prestación de servicios integrales o de “mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria”, y el 0.03% (1), con la “Terminación de Preliminares, Losa de Cimentación, Cisternas, Muros de contención, Estructura y Cubo de Elevadores de la Primera etapa de la sustitución de la Torre de Hospitalización del INCMNSZ”.

La ASF, en el marco de la valoración del control interno institucional, mediante el análisis de la información reportada en la Cuenta Pública sobre el ejercicio de los recursos destinados a las actividades sustantivas del instituto, identificó debilidades en la generación de información, ya que no acreditó disponer del desglose del ejercicio de recursos públicos federales que permitiera realizar el seguimiento y evaluación de los montos ejercidos para cumplir, en 2020, con la elaboración y publicación de 413 artículos de investigación, la realización de 137 cursos de capacitación, y la atención de 63,510 personas.

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-032 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán implemente los mecanismos de control, en los componentes "Actividades de control" e "Información y comunicación" de su Sistema de Control Interno, para garantizar que la información que reporta en la Cuenta Pública esté debidamente sustentada en los registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, a fin de disponer de sistemas de información confiables y oportunos que posibiliten la fiscalización de los recursos públicos, en términos de los artículos 1º, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y segundo, título segundo, numeral 9, norma Tercera, Actividades de control, numeral 10.05, y norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**14.** *Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”; E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”, y E023 “Atención a la Salud”, en el ámbito del INCMNSZ.*

La CCINSHAE fue la responsable de formular la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2020 de los programas presupuestarios E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”; E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”, y E023 “Atención a la Salud”, a la que están sujetos los Institutos Nacionales de Salud y los Hospitales de Alta Especialidad.<sup>100/</sup> El análisis de la MIR 2020 de los programas presupuestarios se efectuó con base en la metodología de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, que incluye: a) Alineación con la planeación de mediano plazo; b) Lógica vertical, para verificar la relación causa-efecto que existe entre todos los niveles de la matriz; c) Lógica horizontal, para evaluar si los indicadores establecidos permitieron medir el cumplimiento de los objetivos y el logro de los programas, y d) Indicadores que reporta el INCMNSZ.

Por lo que se refiere a la alineación de la MIR de los tres programas presupuestarios, la Secretaría de Salud (SS) no estableció su alineación con los objetivos sectoriales, a los cuales están vinculados, ya que el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 se publicó después de que se diseñó la MIR. El análisis, por programa presupuestario, se presenta a continuación:

➤ E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”

La MIR 2020 del programa presupuestario E022 se alineó con la planeación de mediano plazo, que se correspondió con el Eje 3. Economía, del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, y se incluyeron datos relacionados con su clasificación funcional, la cual fue congruente con la estructura programática del PEF 2020.

Respecto de la lógica vertical de la MIR 2020 del programa presupuestario E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, la ASF identificó que ésta incluyó 5 objetivos: 1 (20.0%) para el nivel de fin; 1 (20.0%), para el de propósito; 1 (20.0%), para el de componente, y 2 (40.0%), para el de actividad.

Del análisis de la lógica vertical de la MIR 2020 del E022, se concluye que cumplió con la sintaxis que establece la Metodología de Marco Lógico, y presentó deficiencias en la relación causa-efecto, ya que no es posible identificar los resultados directos que se obtienen al generar conocimiento sobre los temas prioritarios en salud; la forma en la que, mediante el financiamiento, se aseguraría de que las investigaciones abordaran los temas prioritarios en salud y que fueran de calidad, y la manera en que, con las actividades de “Evaluación de la productividad científica de los investigadores” y “Ocupación de plazas de investigador”, se logra asegurar un correcto financiamiento, el cual, a su vez, contribuya a obtener investigaciones científicas de calidad.

---

<sup>100/</sup> De acuerdo con el artículo 12, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, corresponde a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) evaluar el cumplimiento de las metas programáticas relacionadas con la investigación en salud; la formación de recursos humanos de alta especialidad, y la prestación de servicios de salud en materia de atención médica de las instituciones integrantes del subsector bajo su coordinación, entre las que se encuentra el INCMNSZ.

En cuanto al análisis para verificar si los indicadores de la MIR 2020 del E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud” permitieron valorar el cumplimiento de sus objetivos, se determinó que, en general, la lógica horizontal de la MIR 2020 del programa no cumplió con la Metodología de Marco Lógico, ya que el indicador de fin no da cuenta de los esfuerzos para garantizar que las investigaciones realizadas se enfocan en los temas prioritarios en salud; los de propósito, no aseguran que la investigación se refiere a los temas prioritarios en salud que el instituto definió, ni establecen medidas para asegurar que los temas abordados se correspondan con las prioridades establecidas en materia de salud; los de componente, no fueron priorizados, respecto de los más representativos del programa, y los de actividad, no son suficientes para dar cuenta de todos los servicios que se establecieron a nivel de componente.

Por lo anterior, la MIR 2020 del programa E022 no fue adecuada para medir el cumplimiento del objetivo de fin del programa de “Contribuir a asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud mediante el desarrollo de la investigación científica para generar conocimiento sobre temas prioritarios en salud”.

En cuanto a los 6 indicadores para los que el INCMNSZ reportó información, la ASF identificó que dispusieron de sus fichas técnicas, en las que se estableció la dimensión a medir, el nombre del indicador, la definición, el método de cálculo, la unidad de medida, la frecuencia de medición, la línea base, las metas, el sentido del indicador y los parámetros de semaforización.

De los 6 indicadores, 1 fue de nivel de fin; 2, de propósito; 2, de componente y 1, de actividad; sin embargo, sólo los de nivel de componente y actividad son adecuados, mientras que los de fin y propósito no dan cuenta de los esfuerzos para garantizar que las investigaciones realizadas se enfoquen en los temas prioritarios en salud; no aseguran que la investigación se refiere a los temas prioritarios en salud, ni establecen medidas para asegurar que los temas abordados se corresponden con las prioridades establecidas en materia de salud.

➤ E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”

La MIR 2020 del programa presupuestario E010 se alineó con la planeación de mediano plazo, se correspondió con el Eje 2. Política Social, del PND 2019-2024, y se incluyeron datos relacionados con su clasificación funcional, la cual fue congruente con la estructura programática del PEF 2020.

Respecto de la lógica vertical de la MIR 2020 del programa presupuestario, la ASF identificó que ésta incluyó 10 objetivos: 1 (10.0%) para el nivel de fin; 1 (10.0%) para el de propósito; 2 (20.0%) para el de componente, y 6 (60.0%) para el de actividad.

Como resultado del análisis de la lógica vertical de la MIR 2020 del programa presupuestario E010, se concluye que, en términos generales, fue adecuada para verificar la relación causa-efecto que existe entre los niveles de componente y actividad, y cumplió con la sintaxis establecida en la Metodología de Marco Lógico; no obstante, en el objetivo de fin no se

identifica de qué manera, mediante el desarrollo de competencias técnico-médicas y de gestión de los profesionales de la salud, contribuye al bienestar social y la igualdad, y en el objetivo de propósito, no es claro cómo contribuye a asegurar el cumplimiento de los objetivos de nivel de fin.

En cuanto a los 10 indicadores para los que el INCMNSZ reportó información, la ASF identificó que dispusieron de sus fichas técnicas, en las que se estableció la dimensión a medir, el nombre del indicador, la definición, el método de cálculo, la unidad de medida, la frecuencia de medición, la línea base, las metas, el sentido del indicador y los parámetros de semaforización.

Además, de los 10 indicadores, 3 fueron de nivel de propósito; 4, de componente, y 3, de actividad; sin embargo, sólo 1 de propósito, 3 de componente y 1 de actividad, son adecuados para medir sus objetivos correspondientes, mientras los otros 2 de propósito, 1 de componente y 2 de actividad no dan cuenta de los esfuerzos destinados a garantizar que, con la detección de necesidades de capacitación, se capacite a los servidores públicos y, con ello, se desarrollen competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población.

➤ E023 “Atención a la Salud”

La MIR 2020 del programa presupuestario E023 se alineó con la planeación de mediano plazo, se correspondió con el Eje 2. Política Social, del PND 2019-2024, en su apartado Desarrollo Sostenible, y se incluyeron datos relacionados con su clasificación funcional, la cual fue congruente con la estructura programática del PEF 2020.

Respecto de la lógica vertical de la MIR 2020 del programa presupuestario E023, la ASF identificó que ésta incluyó 5 objetivos: 1 (20.0%) para el nivel de fin; 1 (20.0%) para el de propósito; 1 (20.0%) para el de componente, y 2 (40.0%) para el de actividad.

Como resultado del análisis de la lógica vertical de la MIR 2020 del E023, se concluye que, en términos generales, no fue adecuada para verificar la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz, ya que, aun cuando se incluyeron los cuatro niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control de proceso de un programa para alcanzar los efectos esperados, y se alineó el programa con la planeación nacional, en el objetivo de fin no es posible identificar de qué manera los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, en coordinación con la red de servicios, al dar atención a la demanda de servicios especializados contribuyen al bienestar social e igualdad; en el de propósito, no es clara la manera en la que, al otorgar atención a la población con padecimientos de alta especialidad, contribuye al bienestar social y la igualdad; el de componente no permite la atención de la totalidad de la población con padecimientos de alta especialidad, ya que sólo se centra en la atención ambulatoria, y un objetivo de actividad no se relacionó con el objetivo de componente.

En cuanto a los 14 indicadores para los que el INCMNSZ reportó información, la ASF identificó que dispusieron de sus fichas técnicas, en las que se estableció la dimensión a medir, el nombre del indicador, la definición, el método de cálculo, la unidad de medida, la frecuencia de medición, la línea base, las metas, el sentido del indicador y los parámetros de semaforización.

De los 14 indicadores, 1 es de nivel de fin; 1, de propósito; 10, de componente, y 2, de actividad; sin embargo, sólo los de nivel de actividad son adecuados, mientras que los de fin, propósito y componente, no dan cuenta de los esfuerzos destinados para garantizar que con la atención ambulatoria especializada otorgada se atiende a la totalidad de la población con padecimientos de alta complejidad y, con ello, se contribuye al bienestar social y la igualdad.

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-033 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en coordinación con la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, establezca la alineación de los objetivos de fin de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud"; E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud" y E023 "Atención a la Salud", con el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, a fin de garantizar que el instituto contribuya al cumplimiento de un objetivo de fin superior, en términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los numerales 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-034 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en coordinación con la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, revise el diseño de la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud"; E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud" y E023 "Atención a la Salud", a fin de establecer la adecuada relación causa-efecto directa entre los niveles de los objetivos de fin, propósito, componente y actividad y, con ello, evaluar su contribución al cumplimiento de los objetivos de los programas, en el ámbito de las ciencias médicas y la nutrición, en términos del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y del numeral 3 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

**2020-1-12NCG-07-0249-07-035 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en coordinación con la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, defina y precise el término "bienestar social e igualdad", empleado en los objetivos de fin, de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud" y E023 "Atención a la Salud", a fin de contar con un parámetro de medición de lo que se pretende lograr con los programas en la población objetivo y valorar la incidencia directa de sus actividades sustantivas, en el ámbito de las ciencias médicas y la nutrición, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**2020-1-12NCG-07-0249-07-036 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en coordinación con la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, revise y ajuste, en la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud" y E023 "Atención a la Salud", el diseño de los indicadores, a fin de que evalúen la contribución de sus actividades sustantivas al cumplimiento del objetivo al que se alinearon, desde el ámbito de las ciencias médicas y la nutrición, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y del numeral 3 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

**15. Rendición de Cuentas del INCMNSZ**

La ASF identificó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020 se asignaron recursos a tres programas presupuestarios: E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud"; E010 "Formación y capacitación de recursos humanos en salud", y E023 "Atención a la Salud", destinados a la operación de los Institutos Nacionales de Salud, incluido el INCMNSZ, y Hospitales de Alta Especialidad.

Se identificó que en el PEF 2020 se estableció, como mandato presupuestal, que dichos recursos se asignaron para que los Institutos Nacionales de Salud y los Hospitales de Alta Especialidad realizaran sus actividades sustantivas, relativas a fortalecer la investigación y el desarrollo tecnológico, a través de la generación de 1,691 artículos científicos a ser publicados en revistas de los grupos III a VII (de acuerdo con la clasificación del Sistema Nacional de

Investigadores); promover el desarrollo profesional de los prestadores de servicios médicos, y continuar dando énfasis en la atención médica para alcanzar 165.5 miles de egresos hospitalarios por mejoría y curación.

Las cifras contenidas en el PEF 2020, relativas a la generación de 1,691 artículos científicos a ser publicados en revistas de los grupos III a VII y alcanzar 165.5 miles de egresos hospitalarios por mejoría y curación, corresponden a las metas agregadas para los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, por lo que no se precisa la meta para cada institución ni, por tanto, el mandato presupuestal específico.

Además, la información de la generación de artículos científicos a ser publicados en revistas de los grupos III a VII y de egresos hospitalarios por mejoría y curación, definida en el PEF y reportada en la Cuenta Pública de 2020, así como su grado de agregación, resulta insuficiente para una adecuada rendición de cuentas de los avances y contribución de cada uno de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, en la atención de los problemas públicos que justifican la operación de los programas mediante los cuales se les asignan recursos federales para el programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", referente a la "Insuficiente investigación científica y tecnológica de calidad que incremente el conocimiento y contribuya al entendimiento y solución de los problemas de salud"; para el E010 "Formación y capacitación de recursos humanos en salud", el "Rezago institucional en la formación de posgrado, actualización y capacitación de recursos humanos para la salud", y para el E023 "Atención a la Salud", la "Demanda no atendida de servicios especializados de salud". Asimismo, no posibilita valorar el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de cada uno de los Institutos Nacionales de Salud, incluido el INCMNSZ, y Hospitales de Alta Especialidad.

#### 2020-1-12NCG-07-0249-07-037 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en coordinación con la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, realice las gestiones necesarias para que, en ejercicios subsecuentes, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta Pública, se incluya información desagregada que posibilite una adecuada rendición de cuentas de los avances y contribución del instituto, en la atención de los problemas públicos que justifican la operación de los programas mediante los cuales se les asignan recursos federales para el programa presupuestario E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", referente a la "Insuficiente investigación científica y tecnológica de calidad que incremente el conocimiento y contribuya al entendimiento y solución de los problemas de salud"; para el E010 "Formación y capacitación de recursos humanos en salud", el "Rezago institucional en la formación de posgrado, actualización y capacitación de recursos humanos para la salud", y para el E023 "Atención a la Salud", la "Demanda no atendida de servicios especializados de salud"; así como para valorar el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales del INCMNSZ, a fin de contar con información suficiente, clara y oportuna que posibilite la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública, en términos de los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y segundo, título segundo, numeral 9, norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### **16. *Contribución al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible***

Con el propósito de verificar la contribución del INCMNSZ al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se le solicitó la información relacionada con las acciones que, en 2020, llevó a cabo para coadyuvar en la consecución de los ODS; los indicadores, metas e información que generó, vinculados con dichas acciones, y los mecanismos de coordinación que, en su caso, estableció con otras instituciones en el marco de los ODS.

Al respecto, el instituto no acreditó que, en 2020, realizó acciones relacionadas con el cumplimiento de los ODS.

#### **2020-1-12NCG-07-0249-07-038 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en coordinación con la Secretaría de Salud, mediante la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, establezca los mecanismos para definir, coordinar y articular los instrumentos necesarios para medir la contribución de sus acciones al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en materia de las ciencias médicas y la nutrición y, con ello, proponer las metas e indicadores anuales que se alineen con los objetivos de la Agenda 2030, en términos de los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y segundo, fracciones I y VIII, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y del numeral 6.4 del Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

#### ***Consecuencias Sociales***

En 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por la COVID-19, el INCMNSZ se encontró entre los Centros COVID previstos para su atención, por lo que formó parte del proceso de reconversión hospitalaria para responder a ese problema epidémico, al que el instituto dio prioridad, al reorganizar su operación, a fin de atender a los pacientes diagnosticados con la COVID-19, por lo que, en ese año, aplicó 147,661 pruebas “Qrt-PCR SARS-CoV-2”, para la detección del virus; mediante los servicios de urgencias, proporcionó atención primaria a 3,680 pacientes con infecciones respiratorias graves por la COVID-19, y atendió a 2,095 pacientes graves diagnosticados con la COVID-19 sin soporte ventilatorio y a 600 personas que requirieron cuidados intensivos por esa enfermedad.

En relación con la prestación de servicios de consulta externa, de hospitalización y de especialidades, en el campo de las ciencias médicas y la nutrición, que corresponden a la operación habitual del instituto, se identificó que, en 2020, reportó que otorgó 108,307 servicios médicos de consulta externa a 36,668 personas, de los que el 72.4% (78,510

consultas) se correspondió con los servicios de consulta subsecuente para atender a 34,232 personas que demandaron el servicio; el 25.3% (27,361), con las consultas de atención continua y de urgencias; el 1.5% (1,594), con los servicios de preconsulta, con los que atendió a 1,594 personas, y el 0.8% (842), con los servicios de consulta de primera vez para la atención de 842 personas que solicitaron el servicio; no obstante, el instituto no documentó los padecimientos que fueron atendidos con los servicios de consulta externa, ni acreditó que los servicios otorgados se realizaron únicamente a las personas con las patologías relacionadas con las ciencias médicas y la nutrición.

Además, para la prestación de los servicios de consulta externa, de hospitalización y de especialidades, el instituto no dispuso de la información de la población potencial, de la solicitante y de la atendida de 2020, lo que limitó valorar la cobertura alcanzada, respecto de la demanda de sus servicios; los efectos de su participación en la atención de la emergencia sanitaria por la COVID-19, en la atención de la población que demandó la prestación de los servicios regulares que proporciona el instituto, a fin de determinar la magnitud de la brecha de atención y, por tanto, evaluar el avance en la atención del problema público en materia de atención médica definido como “Demanda no atendida de servicios especializados de salud”.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 15 restantes generaron:

38 Recomendaciones al Desempeño.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 11 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el desempeño del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ), a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 2000 se publicó la Ley de los Institutos Nacionales de Salud (LINS), donde al instituto se le otorgó, de acuerdo con la definición de las áreas de especialidad, el nombre de Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán,<sup>101/</sup> con el carácter de órgano público descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

A partir de la expedición de la LINS, la operación de las instituciones del tercer nivel de atención, incluido el INCMNSZ, para contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud, se centró, principalmente, en tres funciones sustantivas: la investigación en salud; la formación y capacitación de recursos humanos para la salud, y la prestación de servicios médicos de alta especialidad.

Las funciones para la protección de la salud enfrentaron, en 2020, un nuevo reto, ya que la salud de la población mundial se vio amenazada por una crisis sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Ante este hecho, el Gobierno Federal implementó acciones para su atención, y publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)",<sup>102/</sup> así como los "Lineamientos de reconversión hospitalaria",<sup>103/</sup> a fin de garantizar que los servicios de atención médica se ejecuten bajo los principios de oportunidad, calidad y eficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros en beneficio de la población, y con ello incidir en la prevención y control de la COVID-19 en México.

En el marco de dichas acciones, el Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y de Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) estableció que la reconversión hospitalaria es un concepto fundamental para responder a un problema epidémico como la COVID-19, ya que tiene como objetivo general "coordinar e integrar la respuesta hospitalaria para la atención de pacientes graves que requieren cuidados intensivos"; asimismo, se determinó que entre los Centros COVID previstos para la atención de dicha pandemia se encontraría el INCMNSZ.<sup>104/</sup>

En el Programa Sectorial de Salud (PSS) 2020-2024 se hizo referencia a diversas problemáticas generales del Sistema Nacional de Salud; algunas de ellas se relacionaron, tangencialmente, con las funciones sustantivas del tercer nivel de atención, como la falta de recursos humanos; la continuidad de los tratamientos de los pacientes de los Institutos Nacionales de Salud, y el poco énfasis en la prevención de la salud.

---

<sup>101/</sup> De acuerdo con las definiciones contenidas en la ley, la "ciencia médica" es la "disciplina que, conforme a métodos científicamente aceptados, desarrolla un conocimiento sistematizado que de manera metódica, racional y objetiva tiene el propósito de investigar, describir y explicar el origen de las enfermedades, su prevención, diagnóstico y tratamiento, así como de procurar la rehabilitación del afectado y el mantenimiento y protección de la salud de las personas".

<sup>102/</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

<sup>103/</sup> Publicados por la Secretaría de Salud el 5 de abril de 2020.

<sup>104/</sup> Versión estenográfica de la conferencia de prensa del informe diario sobre el COVID-19 en México, del 29 de marzo de 2020. En línea [consultado por la Auditoría Superior de la Federación el 17 de marzo de 2021], disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-informe-diario-sobre-coronavirus-covid-19-en-mexico-239175?idiom=es>

La problemática específica en la que pretendió incidir el INCMNSZ, en 2020, se definió como parte del diseño de los programas presupuestarios, a cargo de la CCINSHAE, aplicables a los Institutos Nacionales de Salud, incluido el INCMNSZ, para llevar a cabo sus funciones sustantivas. Al respecto, en materia de investigación se identificó como problema público: “la insuficiente investigación científica y tecnológica de calidad que incremente el conocimiento y contribuya al entendimiento y solución de los problemas de salud”; en la formación de recursos humanos: “el rezago institucional en la formación de posgrado, actualización y capacitación de recursos humanos para la salud”, y en la atención médica de alta especialidad: “la demanda no atendida de servicios especializados de salud”.

Para la atención de estas problemáticas, en el artículo 3, fracciones I, IV, V, VII y VIII, del Estatuto Orgánico del INCMNSZ, se le confirió al instituto el objeto de realizar investigaciones científicas para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas con las ciencias médicas y la nutrición, y la rehabilitación de los afectados; formar recursos humanos en sus áreas de especialización, y prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización.

En 2020, el instituto ejerció 1,961,172.6 miles de pesos, con el objetivo principal de generar conocimiento científico sobre temas y problemas prioritarios en salud; desarrollar competencias y habilidades técnico-médicas entre el personal de salud; incrementar la atención de la demanda de servicios especializados de salud, así como en la atención médica a pacientes diagnosticados con la COVID-19, para lo cual fue responsable de efectuar tres actividades sustantivas: 1) investigación en salud; 2) formación de recursos humanos en sus áreas de especialización, y 3) atención médica de alta especialidad, además de administrar los recursos económicos que le fueron asignados.

Los resultados de la fiscalización al INCMNSZ, en cada una de sus funciones sustantivas, fueron los siguientes:

#### *Investigación científica*

- En cuanto a la recepción, evaluación y dictaminación de los proyectos de investigación en salud, en 2020, el INCMNSZ no publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Investigación; el Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Ética en Investigación; el Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación, y el Manual de Procedimientos del Comité de Ética en Investigación, que utilizó para normar la evaluación de sus proyectos de investigación, sin que sustentara las causas.

La ASF identificó que el instituto dispuso de un proceso estructurado para llevar a cabo la valoración de los proyectos, mediante el mecanismo “Mesa de Control”, en la que se registran los proyectos recibidos; se valida su documentación; se integran los expedientes físicos y electrónicos de los mismos; se realiza el respaldo de la información del Sistema Electrónico para el Registro de Protocolos de Investigación (SERPI); se envía a los comités evaluadores y, en su caso, se solicita la información faltante al investigador, y se le notifica

el dictamen de su proyecto. Al respecto, en ese año, el instituto evaluó el 99.4% (349) de los 351 protocolos que recibió, y no acreditó la revisión o el estatus del 0.6% (2) restante.

- Respecto de la vinculación de las investigaciones dictaminadas con las principales causas de morbilidad y mortalidad que atendió el INCMNSZ, en 2020, éste registró en el documento “Artículos científicos vinculados a demandas específicas del Sector Salud, líneas y áreas de investigación, tecnología e innovación 2019”, el número de artículos publicados por área de especialización y enfermedad asociada, al cierre de ese año, y definió las diez principales líneas de investigación; sin embargo, no acreditó un diagnóstico en el que se identificaran los principales padecimientos que atendió, relacionados con las ciencias médicas y la nutrición, ni la metodología que implementó para priorizar la realización de las investigaciones y definir las principales líneas de investigación del instituto.

Asimismo, si bien el virus del SARS-CoV2 no formó parte de las principales líneas de investigación definidas, en 2020, “a partir de la reconversión hospitalaria que experimentó el instituto, la atención a pacientes COVID-19 fue prioritaria, por lo que la investigación se orientó en gran medida al estudio de sus causas, efectos y posibles tratamientos”.<sup>105/</sup> Al respecto, en ese año, se registraron 97 protocolos de investigación relacionados específicamente con el estudio del virus SARS-CoV2, de los cuales, el 97.0% (94 protocolos) se encontraba en desarrollo, y el 3.0% (3 protocolos) se concluyó.

- En lo que se refiere a la publicación y difusión de las investigaciones, el instituto reportó en el “Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, la realización de 188 productos de investigación, y que dispuso de 346 investigadores, lo que significaría un promedio de 0.5 productos por investigador; el número de productos y de investigadores difiere de lo reportado en el documento “Evaluación de cumplimiento de metas, periodo enero-diciembre 2020”, donde se reportan los resultados de los indicadores de la MIR 2020 del programa E022, de 460 productos y 228 investigadores. Al respecto, el instituto indicó que la información reportada en la MIR fue preliminar y que la que “se presenta en el informe de autoevaluación es la información final ya actualizada y definitiva”;<sup>106/</sup> sin embargo, no acreditó el número total de productos y de investigadores con los que contó en ese año.

De acuerdo con el instituto, los resultados de las investigaciones los dio a conocer a la comunidad científica, mediante la publicación, en revistas indexadas, de 413 artículos, e indicó que los difundió, por medio de las plataformas de búsqueda pública en internet; en los índices bibliográficos indicados por la CCINSHAE; en seminarios de investigación, y en sus redes sociales (Facebook, YouTube, Instagram, Twitter, LinkedIn). No obstante,

---

<sup>105/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0319/2021, del 30 de abril de 2021.

<sup>106/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0434/2021, del 9 de junio de 2021.

únicamente acreditó la publicación de 16 artículos (3.9%). Tampoco acreditó la integración de los 413 artículos en el Repositorio Nacional de Acceso Abierto a Recursos de Información Científica, Tecnológica y de Innovación, de Calidad e Interés Social y Cultural; los mecanismos para difundir a la sociedad en general, que no dispone de acceso a medios electrónicos, los resultados de investigaciones, ni los parámetros, métricas o indicadores que dieran cuenta, específicamente, de las actividades de difusión de los resultados a la sociedad.

- En cuanto a los efectos de la generación del conocimiento científico sobre temas prioritarios en salud, el instituto no acreditó los efectos de los resultados de las investigaciones científicas realizadas en la actualización de los planes de estudio de los cursos de pregrado y posgrado que imparte, ni de las guías de práctica clínica relacionadas con la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de los padecimientos vinculados con las ciencias médicas y la nutrición, y la rehabilitación de los pacientes afectados. Además, se identificaron inconsistencias en la información, ya que en el documento “Evaluación de cumplimiento de metas, periodo enero-diciembre 2020”, el INCMNSZ registró haber publicado 220 artículos científicos en revistas de impacto alto, que difieren de lo reportado en el “Informe Anual de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, de 323 artículos científicos de impacto alto publicados. Al respecto, el instituto indicó que la información reportada en el documento de evaluación fue preliminar, y que la que “se presenta en el informe de autoevaluación es la información final ya actualizada y definitiva”;<sup>107/</sup> no obstante, no acreditó el número de artículos de impacto alto que fueron publicados, ni en qué revistas se difundieron.

#### *Formación y capacitación de recursos humanos*

- El INCMNSZ, en 2020, contó con un cuestionario de necesidades de capacitación del personal de mandos medios y operativo, así como con el Programa Anual de Capacitación 2020 (PAC), el cual se integró por 31 cursos. Los cuestionarios fueron aplicados a 35 personas del instituto, mediante los que se registraron 42 requerimientos de capacitación, de los que el 66.7% fue de carácter administrativo (28) y el 33.3% (14) de tecnologías de la información; no obstante, el instituto no acreditó el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal de salud, en el que se registraran los requerimientos de capacitación, actualización, formación y especialización, relacionados con la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de los padecimientos vinculados con las ciencias médicas y la nutrición.
- Respecto del diseño y la implementación de los programas de formación del personal de la salud, en 2020, el instituto, mediante los programas operativos de formación de recursos humanos, desarrolló 39 cursos de alta especialidad, relacionados con las ciencias médicas y la nutrición; no obstante, debido a que no acreditó la elaboración de un

---

<sup>107/</sup> Información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante el oficio núm. DA/0434/2021, del 9 de junio de 2021.

diagnóstico de las principales enfermedades que padecen las personas que atiende, relacionadas con las ciencias médicas y la nutrición, no fue posible valorar en qué medida el diseño y la implementación de los cursos de alta especialidad fue congruente con las principales enfermedades que atendió el instituto en sus áreas de especialización.

- El INCMNSZ indicó que “con la aparición de casos positivos a COVID-19, entre los residentes y alumnos de posgrado, hubo necesidad de mantener en confinamiento números variables de este personal en entrenamiento y también un subgrupo de ellos hubo de ser mantenido en confinamiento prolongado, debido a la portación de entidades que definen alto riesgo en COVID-19. Lo anterior, impactó la culminación de los denominados planes operativos, donde se estipulan las metas de entrenamiento a alcanzar por los residentes y alumnos que los cursan”.
- En cuanto a la suficiencia del personal médico y técnico del INCMNSZ, en 2020, contó con 3,040 plazas y, para atender la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2, dispuso de 25 analistas para cumplir con el aforo de servicios de pruebas de diagnóstico en sus áreas de inmunoquímica, hematología y laboratorio de áreas clínicas. De las 3,040 plazas, el 44.7% (1,359 plazas autorizadas) se vinculó con la prestación de servicios de atención médica; sin embargo, de las plazas para otorgar servicios médicos, ocupó el 95.4%, y en general, no acreditó que, para definir ese número de plazas, se basó en un diagnóstico de necesidades del personal médico, enfermeras, y personal técnico y auxiliar, ni que dispuso de una metodología, indicadores o metas para evaluar su suficiencia y, con ello, estimar el número de profesionales de la salud necesarios para garantizar la atención de la demanda de los servicios que proporciona a la población en sus áreas de especialización.
- Por lo que se refiere al desarrollo de competencias técnico-médicas entre el personal de salud, mediante la capacitación a personal médico y técnico, el instituto no contó con mecanismos de registro y control que sustentaran el efecto que tiene la capacitación y actualización de conocimientos de los médicos participantes sobre las enfermedades relacionadas con las ciencias médicas y la nutrición, mediante la evaluación y reconocimiento del aprendizaje adquirido por los profesionales de la salud.

#### *Atención médica*

- El INCMNSZ, en 2020, dispuso del Análisis Costo Eficiencia (ACE) de la “Sustitución de la Torre de Hospitalización del INCMNSZ 2018-2020”, así como del registro de las necesidades de sustitución y adquisición de equipamiento médico; no obstante, no acreditó que elaboró un diagnóstico institucional sobre la suficiencia de la infraestructura y equipamiento médico, a fin de garantizar la prestación de los servicios de consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, además de que, con la infraestructura de que dispuso en ese año, no proporcionó servicios médicos conforme a su capacidad instalada, y si bien cuantificó los recursos de infraestructura, no acreditó la metodología que implementó para determinar la capacidad instalada reportada.

- En relación con la prestación de servicios de consulta externa, de hospitalización y de especialidades, el instituto indicó que “no se tiene la cifra exacta de la población potencial, solicitante y atendida para el año 2020, debido a la pandemia que se presentó, ha sido laborioso identificar cada uno de los casos por la cantidad de personal que ingresó al instituto en dicho año”.

Al respecto, la ASF, en el análisis de los informes “Consulta externa 2020” y “Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, y del documento “Información Estadística Hospitalaria”, identificó que, en 2020, el instituto reportó que otorgó 108,307 servicios médicos de consulta externa a 36,668 personas, de los cuales el 72.4% (78,510 consultas) se correspondió con los servicios de consulta subsecuente para atender a 34,232 personas que demandaron el servicio; el 25.3% (27,361), con las consultas de atención continua y de urgencias, sin que el instituto especificara el número de personas a las que les otorgó ese servicio; el 1.5% (1,594), con los servicios de preconsulta, con los que el instituto atendió a 1,594 personas, y el 0.8% (842), con los servicios de consulta de primera vez para la atención de 842 personas que solicitaron el servicio. Sin embargo, debido a que el instituto no documentó los padecimientos que fueron atendidos, con los servicios de consulta externa, no acreditó que los servicios otorgados se realizaron únicamente a las personas con las patologías relacionadas con las ciencias médicas y la nutrición.

- En cuanto a los egresos hospitalarios, en 2020, el instituto logró que el 90.2% (4,331 egresos) fuera por mejoría o curación, cifra inferior en 1.6% (221 egresos menos) a la meta prevista del 91.8%. Al respecto, informó que las metas programadas fueron afectadas “por el ACUERDO por el que se establecieron las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)”. Al respecto, al cierre de ese año, el instituto aplicó 147,661 pruebas “Qrt-PCR SARS-CoV-2”, para la detección de dicho virus y, mediante los servicios de urgencias, proporcionó atención primaria a 3,680 pacientes con infecciones respiratorias graves por la COVID-19, y atendió a 2,095 pacientes graves con la COVID-19 sin soporte ventilatorio y a 600 personas que requirieron cuidados intensivos por esa enfermedad.
- Respecto de la cobertura de la demanda de servicios especializados en salud, ya que el instituto no dispuso de las cifras de la población potencial, de la solicitante y de la atendida de 2020, no fue posible valorar la cobertura alcanzada por el instituto, respecto de la demanda de sus servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y la nutrición. Al respecto, el INCMNSZ señaló que, en el marco de la reconversión hospitalaria para la atención de la pandemia, al inicio de ésta, se efectuó “la cancelación de la mayoría de las consultas programadas”; se “valoró la posibilidad de diferir la atención presencial e identificar las situaciones en las que se requiriera la presencia del beneficiario a consulta”, y “se cubrió la sobredemanda asociada a la pandemia misma.”



---

*Administración de los recursos económicos*

- En 2020, el INCMNSZ ejerció 2,045,663.9 miles de pesos, de los cuales el 95.9% (1,961,172.6 miles de pesos) lo empleó en las actividades sustantivas del instituto, relacionadas con la investigación científica en salud, la formación de recursos humanos para la salud, y la atención médica de alta especialidad.
- De los 1,961,172.6 miles de pesos ejercidos en los tres programas sustantivos, el 78.5% (1,539,048.5 miles de pesos) se destinó al programa E023 “Atención a la Salud”; el 14.4% (283,097.5 miles de pesos) al E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, y el 7.1% (139,026.6 miles de pesos) al E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”.
- En ese año, el instituto suscribió un total de 4,338 contratos, por un monto de 731,961.9 miles de pesos. Del total de contratos suscritos, el 99.97% (4,164) se relacionó con el cumplimiento de los objetivos de la atención médica de alta especialidad, mediante la adquisición de insumos para la salud y la prestación de servicios integrales o de “mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria”, y el 0.03% (1), con la “Terminación de Preliminares, Losa de Cimentación, Cisternas, Muros de contención, Estructura y Cubo de Elevadores de la Primera etapa de la sustitución de la Torre de Hospitalización del INCMNSZ”.
- Por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, específicamente en la atención de la COVID-19, de los 1,539,048.5 miles de pesos ejercidos en 2020, mediante el programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”, el 10.1% (155,237.1 miles de pesos) lo destinó específicamente al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes con el virus SARS-CoV2. De los 155,237.1 miles de pesos ejercidos por el INCMNSZ, en la atención de las personas infectadas por el virus SARS-CoV2, el 33.9% se destinó a la partida 25101, para la adquisición de productos químicos básicos; el 28.2%, a la partida 25301, para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos; el 27.0%, a la partida 25401, para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, y el 10.9%, a las partidas 25501, 27101, 27201 y 35401, para la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio; para vestuarios, uniformes y prendas de protección personal, y para la instalación y mantenimiento de equipos médicos.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2020, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán contribuyó a garantizar el derecho a la protección de la salud de la población, mediante la atención prioritaria de la pandemia ocasionada por la enfermedad del virus SARS-CoV2, al reorganizar su operación para atender a los pacientes que presentaron la citada enfermedad, con lo que, en ese año, aplicó 147,661 pruebas “Qrt-PCR SARS-CoV-2”, para la detección del virus; mediante los servicios de urgencias, proporcionó atención primaria a 3,680 pacientes con infecciones respiratorias graves por la COVID-19, y atendió a 2,095 pacientes graves con la COVID-19 sin soporte ventilatorio y a 600 personas que requirieron cuidados intensivos. Asimismo, en cuanto a la operación habitual, el instituto reportó que en 2020 otorgó 108,307 servicios médicos de consulta externa a

36,668 personas, de los que el 72.4% (78,510 consultas) se correspondió con los servicios de consulta subsecuente para atender a 34,232 personas que demandaron el servicio; el 25.3% (27,361), con las consultas de atención continua y de urgencias; el 1.5% (1,594), con los servicios de preconsulta, con los que atendió a 1,594 personas, y el 0.8% (842), con los servicios de consulta de primera vez para la atención de 842 personas que solicitaron el servicio.

No obstante, se observaron áreas de mejora en el establecimiento de mecanismos de registro y control, inconsistencias entre las diferentes fuentes de información proporcionadas por el instituto y falta de evidencia para sustentar y documentar la trazabilidad de sus procesos, y los resultados en sus actividades sustantivas referentes a la investigación en salud; la formación y capacitación de recursos humanos para la salud, y la prestación de servicios médicos de alta especialidad. Asimismo, el instituto careció de diagnósticos y metodologías, para guiar su operación en 2020, lo que podría significar un riesgo de operar de manera inercial y de no generar la información que posibilite valorar su desempeño de manera integral. Por lo anterior, el instituto no acreditó los avances en la atención del problema público definido, en la investigación: “la insuficiente investigación científica y tecnológica de calidad que incremente el conocimiento y contribuya al entendimiento y solución de los problemas de salud”; en la formación de recursos humanos: “el rezago institucional en la formación de posgrado, actualización y capacitación de recursos humanos para la salud”, y en la atención médica de alta especialidad: “la demanda no atendida de servicios especializados de salud”.

Las recomendaciones de la ASF están orientadas, principalmente, a que el INCMNSZ:

- Realice los diagnósticos situacionales sobre las principales enfermedades relacionadas con las ciencias médicas y la nutrición, que sirva de base para promover y orientar el desarrollo de las investigaciones; de las necesidades de capacitación que requiere el personal médico, auxiliar y técnico, como referente para actualizar y reforzar los conocimientos sobre el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que atiende, y de infraestructura y equipamiento médico que permita garantizar el otorgamiento de los servicios médicos de alta especialidad de conformidad con su capacidad instalada.
- Garantice la evaluación de todos los proyectos de investigación que recibe, a fin de que éstos sean dictaminados en cuanto a su aprobación o rechazo y, en su caso, se emitan las modificaciones y adiciones procedentes para continuar con su desarrollo.
- Antes de elaborar sus protocolos de investigación, considere los problemas de salud prioritarios en la población que atiende, a fin de que priorice la realización de las investigaciones relacionadas con la comprensión, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las principales enfermedades relacionadas con las ciencias médicas y la nutrición.
- Establezca los mecanismos que garanticen la vinculación de los programas de formación de recursos humanos, con los principales problemas de salud que atiende.

- Asegure que la plantilla de profesionales de la salud autorizada se ocupe en su totalidad, y que ésta se corresponda con las necesidades de dichos profesionales.
- Asegure el otorgamiento de la atención médica de alta especialidad de conformidad con su capacidad instalada.
- Establezca indicadores para evaluar el efecto de las investigaciones en la actualización de los planes de estudio de los cursos de pregrado y posgrado que imparte, y de las guías de práctica clínica relacionadas con la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de los padecimientos vinculados con las ciencias médicas y la nutrición, y la rehabilitación de los pacientes afectados; de los programas de capacitación y formación que imparte, sobre las enfermedades relacionadas con las ciencias médicas y la nutrición, mediante la evaluación y reconocimiento del aprendizaje adquirido por los profesionales de la salud, y de la atención médica, en la cobertura alcanzada por el instituto, respecto de la demanda de sus servicios de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y la nutrición.
- Fortalezca su Sistema de Control Interno, para acreditar que la información que reporta en los documentos de evaluación, relacionada con sus actividades sustantivas, sea consistente, útil, confiable y oportuna.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Gilberto Ortiz Rodríguez

Lic. Marisela Márquez Uribe

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que, en 2020, el Comité de Investigación del INCMNSZ se aseguró de que, en el proceso de dictaminación de los protocolos, los investigadores cumplieron con los requisitos y criterios que garantizan la calidad técnica, el mérito científico y los principios de ética establecidos.
2. Comprobar que las investigaciones realizadas en el INCMNSZ, en 2020, se correspondieron con las principales causas de morbilidad y mortalidad que registró el instituto.
3. Evaluar que el INCMNSZ difundió, entre la comunidad científica, los investigadores, los médicos de alta especialidad y el público en general, los resultados de las investigaciones realizadas para transmitir el conocimiento generado en 2020.
4. Evaluar en qué medida, en 2020, el INCMNSZ incorporó, en sus planes de estudio de los cursos de pregrado y posgrado, y en las guías de práctica clínica relacionadas con las ciencias médicas y la nutrición, el conocimiento científico generado mediante los estudios e investigaciones realizados en el instituto.
5. Comprobar que el INCMNSZ, en 2020, contó con un diagnóstico de necesidades para la capacitación y actualización del personal de salud, en los procedimientos médicos de las especialidades médicas y la nutrición, para dar respuesta a las principales causas de morbilidad y mortalidad.
6. Verificar que los programas de formación de recursos humanos para la salud, diseñados e implementados por el INCMNSZ, en 2020, fueron congruentes con las principales enfermedades que atendió.
7. Constatar que, en 2020, el INCMNSZ dispuso del personal médico y técnico suficiente para atender a las personas que solicitaron servicios médicos de alta especialidad, relacionados con las ciencias médicas y la nutrición.
8. Evaluar en qué medida, en 2020, el INCMNSZ desarrolló, en los profesionales de la salud, competencias técnico-médicas relacionadas con las ciencias médicas y la nutrición.
9. Verificar que el INCMNSZ contó, en 2020, con un diagnóstico sobre la suficiencia de su infraestructura y equipamiento médico para estimar su capacidad instalada para otorgar los servicios médicos de alta especialidad relacionados con las ciencias médicas y la nutrición.
10. Verificar que, en 2020, el INCMNSZ proporcionó servicios de atención médica de alta especialidad, mediante los servicios de hospitalización, consulta externa y de

especialidades, a las personas que presentaron enfermedades relacionadas con las ciencias médicas y la nutrición.

11. Verificar que, en 2020, el INCMNSZ contó con una metodología y mecanismos de control para asegurar que la clasificación y reclasificación de los niveles socioeconómicos de pacientes que recibieron los servicios médicos de alta especialidad se realizó conforme a las disposiciones establecidas, y que se corresponden con las cuotas de recuperación que recaudó el instituto en ese año.
12. Evaluar en qué medida, en 2020, el INCMNSZ atendió la demanda de servicios de salud relacionados con las ciencias médicas y la nutrición, en términos de la población potencial y de la solicitante de los servicios, que fue atendida, y de la capacidad instalada y la utilizada.
13. Verificar la aplicación de los recursos asignados, en 2020, al INCMNSZ, para la investigación científica, la formación de recursos humanos en salud y la atención médica de alta especialidad.
14. Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados 2020 de los programas presupuestarios E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud"; E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", y E023 "Atención a la Salud", en el INCMNSZ, a fin de verificar su lógica horizontal y vertical.
15. Evaluar que en la Cuenta Pública 2020 se incluyó información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del INCMNSZ.
16. Verificar la contribución del INCMNSZ en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a 2020.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; las direcciones de Administración, de Medicina, de Cirugía, de Enseñanza, de Nutrición, y de Investigación, y las subdirecciones de Investigación Clínica, de Servicios Médicos, de Enfermería, de Servicios Auxiliares de Diagnóstico, de Medicina Crítica, y de Epidemiología Hospitalaria y Control de Calidad de la Atención Médica.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 133, y 134, párrafo primero.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, párrafo segundo, 27, párrafo segundo, 45, párrafo primero, 58, fracción III, párrafos primero y tercero, y 65, fracción XI.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 36 y 54.
4. Ley General de Salud: Artículos 27, fracción II, 32 y 96, fracciones II, III y V.
5. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma Tercera, Actividades de control, numeral 10.05, y norma Cuarta, Información y comunicación, párrafo tercero.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 92, párrafo primero, y 104, fracciones I, II y IV.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 4; Ley de los Institutos Nacionales de Salud, artículos 6, fracciones I, II, IV, V, VII y VIII, 46 y 52, fracciones I y IV; Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, artículos 1°, 3, fracción VIII, 23, fracción III, 30, fracción VII, 34, fracción II y 45, fracción II; Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, apartados "Dirección de Investigación", "Objetivo", "Dirección de Enseñanza", función 7, "Dirección de Medicina", función 5, y "Subdirección de Investigación Clínica", "Objetivo", funciones 3 y 8; Manual de Organización del Departamento de Reclutamiento y Selección y Capacitación del Personal, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, apartados IX. Descripción de funciones, función 4, y XI. Descripción de puestos, Jefe de Departamento, función 3, y Coordinador de capacitación de personal, funciones 1 y 2; Programa Sectorial de Salud 2020-2024, numeral 6.4.; Programa Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán 2020-2024, Objetivo prioritario 1, Estrategia prioritaria 1.1, Acción puntual 1.1.10; Objetivo prioritario 3, Estrategia prioritaria 3.1; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación, numerales 18 y 19; Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral 3, y el Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, artículo segundo, fracciones I y VIII.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.